

PLAN INTEGRAL

DE GARANTÍAS CIUDADANAS
DE CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha



Í N D I C E

1. Introducción	4
2. Diagnóstico de necesidades y oportunidades	6
2.1. Análisis macroeconómico.	6
2.2. Caída de ingresos y aumento de las situaciones de pobreza durante la crisis.	8
2.3. Balance de la crisis económica en el mercado de trabajo.	15
2.4. Una cobertura de protección insuficiente durante la crisis.	21
3. Estrategia y Estructura del Plan.	24
3.1. Una estrategia integrada frente a las necesidades detectadas.	24
3.2. Descripción de las fases del proceso.	25
3.3. Registro del Plan Integral de Garantías Ciudadanas.	26
4. Programas, objetivos y medidas.	26
P1. Programa de garantía habitacional frente a la insolvencia sobrevenida	26
P2. Programa de garantía de suministros básicos del hogar.	27
P3. Programa de garantía de renta.	28
Actuaciones y desarrollos normativos vinculados al plan integral de garantías ciudadanas.	30
5. Programa de Garantía Habitacional Frente a la Insolvencia Sobrevenida (P1)	30
5.1. Introducción.	30
5.2. Objetivos.	31
5.3. Medidas.	32
6. Programa de Garantía de Suministros del hogar (P2).	42
6.1. Introducción.	42
6.2. Objetivos.	42
6.3. Descripción de Medidas y Fases del Proceso.	43
6.4. Proceso de Gestión de las ayudas de emergencia contra la pobreza energética.	44
6.5. Proceso de Gestión de la paralización de los Suministros básicos del hogar.	45



Í N D I C E

7. Programa de Garantía de Rentas (P3).	46
7.1. Introducción.	46
7.2. Objetivos.	46
7.3. Descripción de Medidas y Fases del Proceso.	47
8. Descripción del Proceso de Tramitación.	53
8.1. Solicitud, Admisión y Registro.	53
8.2. Calificación y Derivación.	54
8.3. Acceso a Prestaciones.	54
9. Presupuesto	55
10. Gobernanza, Coordinación y participación.	57
11. Fases de implantación e indicadores de seguimiento.	59
11.1 Programa de Garantía Habitacional frente a la Insolvencia Sobrevenida.	59
11.2 Programa de Garantía de Suministros Básicos del Hogar.	63
11.3 Programa de Garantía de Renta.	65
11. 4. Actuaciones y desarrollos normativos vinculados al plan integral de garantías ciudadanas	71
12. ANEXO: Medidas detalladas por programa.	72



INTRODUCCIÓN

El artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

Entre los derechos económicos, sociales y culturales a los que alude este artículo se encuentra el reconocido en el art. 25.1 que dispone que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea dicta en su artículo 34.3 que: “Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho comunitario y las legislaciones y prácticas nacionales”.

La Constitución Española atribuye a los poderes públicos la obligación de fomentar medidas de empleo y de establecer prestaciones económicas que aminoren los efectos de la exclusión en los más desfavorecidos, promoviendo las condiciones para que la igualdad en todas sus esferas se haga real y efectiva.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha establece en su artículo 4.1 que “los derechos, libertades y deberes fundamentales de los ciudadanos de Castilla-La Mancha son los establecidos en la Constitución”. Asimismo, el apartado 2 del referido artículo insta a los poderes públicos regionales a “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la región”.

Países de nuestro entorno han ido reconociendo la figura del “mínimo vital”, cuya primera concreción jurisprudencial de este derecho se produce en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Federal alemán. El derecho fundamental al mínimo vital ha sido reconocido desde 1992 en forma extendida y reiterada por la jurisprudencia constitucional de la Corte alemana como un derecho que se deriva de los principios de Estado Social de derecho, dignidad humana y solidaridad, en concordancia con los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal y a la igualdad en la modalidad de decisiones de protección especial a personas en situación de necesidad manifiesta, dado el carácter de derechos directa e inmediateamente aplicables de los citados derechos. El objeto del derecho fundamental al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas



constitucionalmente ordenadas, con el fin de evitar que la persona se vea reducida en su valor intrínseco como ser humano debido a que no cuenta con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna. Y, aunque no se encuentra recogido entre los derechos fundamentales de la Constitución Española en cuanto tal, sí es cierto que figura el reconocimiento del derecho a la vida y a la integridad física y moral, entre ellos, en su artículo 15.

Por tanto, deviene en fundamental que la Administración de Castilla-La Mancha actúe para procurar que se garantice, de manera integral e integradora, la efectividad de la prestación de servicios públicos y reformar el sistema de protección social, manteniendo y profundizando el enfoque basado en derechos.

El Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, se presenta con una vocación integral e integradora. Trata de condensar en un solo Plan los diferentes programas, aspectos, principios y procedimientos esenciales para que la Administración y el Gobierno de Castilla-La Mancha contemple de forma general y conjunta tales derechos y objetivos, superando la anterior dispersión y desconexión en las políticas sociales.

En lo concerniente al enfoque integral e integrador que orienta este Plan, éste se materializa tanto en el objeto y ámbito de aplicación del mismo como en los procedimientos establecidos. De una parte, su carácter integral se expresa en que este Plan no circunscribe su actuación a un único servicio o prestación para garantizar el mínimo vital, sino que abarca las distintas circunstancias para el cumplimiento de este derecho, tales como, la garantía de suministros básicos del hogar, la renta garantizada, el empleo o la garantía habitacional. Con ello pretende abordar la pluralidad de causas y efectos de la pobreza y la exclusión social con una visión global del problema respecto de las fuentes.

Por su parte, el enfoque integrador de este Plan busca poner a la persona en el centro de la acción pública, y responde a la necesidad de dar respuesta al hecho de que el fenómeno de la pobreza, por su naturaleza compleja, requiere, para su tratamiento del concurso de múltiples actuaciones para atender otros tantos aspectos de la misma. Por ello, el Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha busca su mayor efectividad tratando de aprovechar la sinergia resultante de la conjugación de diversos instrumentos propios de una política social moderna y coherente con los modelos vigentes en la Unión Europea y los convenios internacionales.

Desde el punto de vista orgánico-institucional el Plan de Garantías Ciudadanas compromete a distintos departamentos y desde el punto de vista administrativo se plantea de acuerdo a criterios de reordenación de recursos y simplificación de la gestión para promover una mayor eficacia conjunta de las respuestas de las administraciones públicas a las situaciones de necesidad de la ciudadanía.

Para la consecución de la finalidad descrita, se contará con un Registro en soporte electrónico, habilitado específicamente para la gestión administrativa y simplificación en la tramitación de las ayudas y prestaciones.



La mejora de las condiciones de vida de las ciudadanas y los ciudadanos de Castilla-La Mancha se debe erigir como un tema político nuclear para el Gobierno de Castilla-La Mancha y el resto de actores políticos, agentes sociales y organizaciones de la sociedad civil. Por ello, este Plan de Garantías Ciudadanas se someterá a participación y consulta de agentes sociales y organizaciones de la sociedad civil, así como con el respaldo parlamentario, en el camino a su elevación como norma jurídica con rango legal. El presente Plan constituye una primera experiencia evaluable a lo largo del año 2017, de cara a dimensionar una política pública y social eficaz en la materia, que permita establecer criterios de realidad, que se materialicen en la futura Ley Integral de Garantías Ciudadanas.

Con esta finalidad, la secuencia del proceso será la siguiente:



2. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES Y OPORTUNIDADES

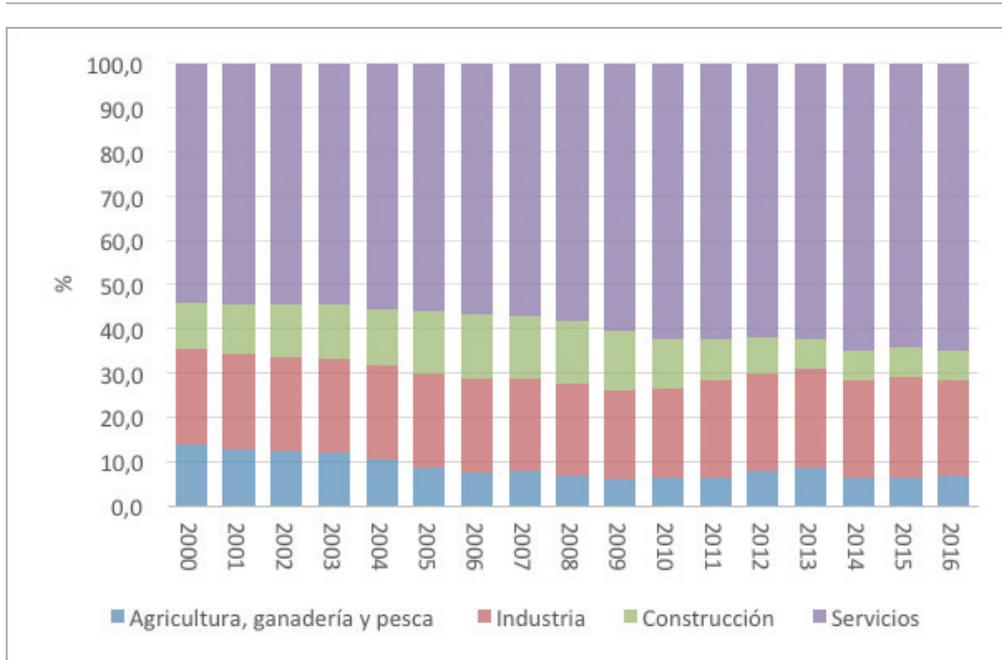
2.1. Análisis macroeconómico.

La región de Castilla-La Mancha se caracteriza por ser la tercera autonomía más extensa de España y novena en cuanto a número de habitantes superando los dos millones, de los cuales el 7,9% son extranjeros. Todos ellos repartidos en los 919 municipios de las cinco provincias que componen la comunidad, lo que indica la alta dispersión de la población, siendo un factor a tener en cuenta en el análisis económico-social y en la implantación de medidas por parte de los poderes públicos.

El Producto Interior Bruto de la región, según los datos de contabilidad regional del INE para el 2016, aumentó un 3,1% con respecto a 2015 y supera los 38.000 millones de euros, representando el 3,4% del PIB de España (1.114.851 millones de euros). Desglosado por sectores económicos (gráfico 1), la agricultura tiene un peso relevante (6,6%), 4 puntos por encima que la contribución

de dicho sector al PIB nacional (2,6%), aunque es cierto que, durante las últimas dos décadas, su aportación ha ido en descenso (desde el 13,9% en el año 2000), debido, en gran parte, al aumento del sector servicios, el cual, de representar el 54% del PIB en el año 2000, ha pasado a representar el 64,8% en 2016. La evolución del sector de la construcción ha sido más volátil como consecuencia de la burbuja inmobiliaria y su posterior estallido. El peso del sector industrial, sin embargo, se ha mostrado más estable durante los últimos años (21,6% del PIB en 2016).

Gráfico 1. Peso sectores económicos sobre el PIB de Castilla-La Mancha



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Contabilidad Regional del INE

Entre los diferentes factores internos que han influido en el crecimiento del PIB destacan: el dinamismo del consumo de los hogares (el comercio minorista aumentó un 3,0% y las matriculaciones un 32,4%); el impulso de la inversión que se sostiene por las buenas perspectivas de la demanda final junto a unos costes de financiación y accesibilidad al crédito algo más favorables (matriculación vehículos industriales aumentaron un 10,3%) y; el aumento de la demanda externa (exportaciones aumentaron un 7,4%).

A esta situación de recuperación de la economía también contribuyen factores externos entre los que cabe resaltar: la depreciación del euro; los bajos precios del petróleo y; una política monetaria expansiva.

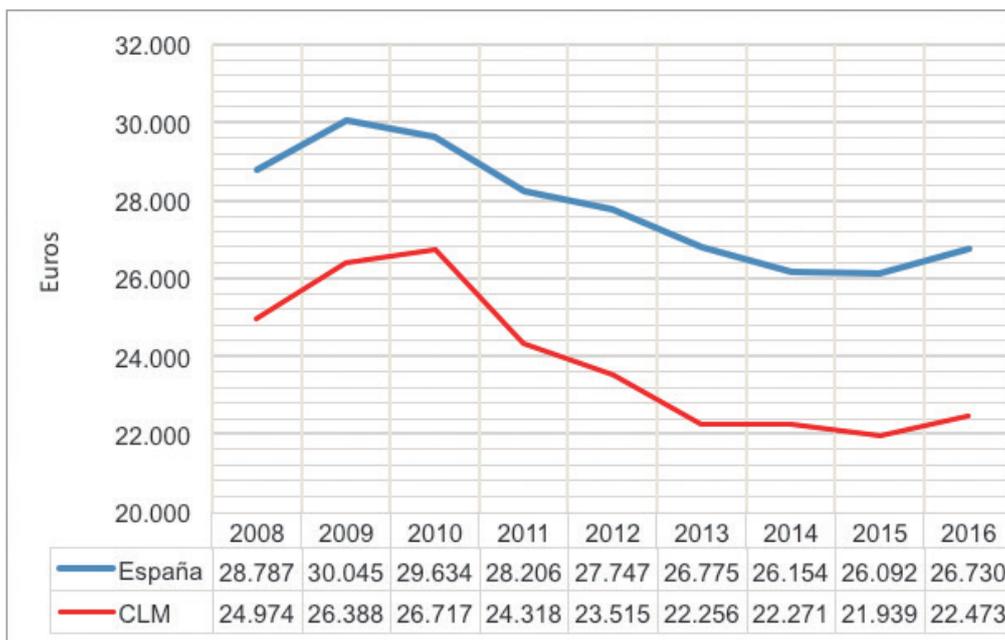
Las previsiones para el año 2017 indican un incremento interanual por encima de la media nacional, aunque con una ligera desaceleración en el crecimiento del PIB (2,9% según la media de los principales analistas)

Pero, como bien es sabido, el PIB no es un indicador que recoja las condiciones de trabajo o de bienestar de la sociedad, ya que detrás de los datos macroeconómicos indicados, existe una realidad social bien distinta tal y como veremos a continuación.

2.2. Caída de ingresos y aumento de las situaciones de pobreza durante la crisis.

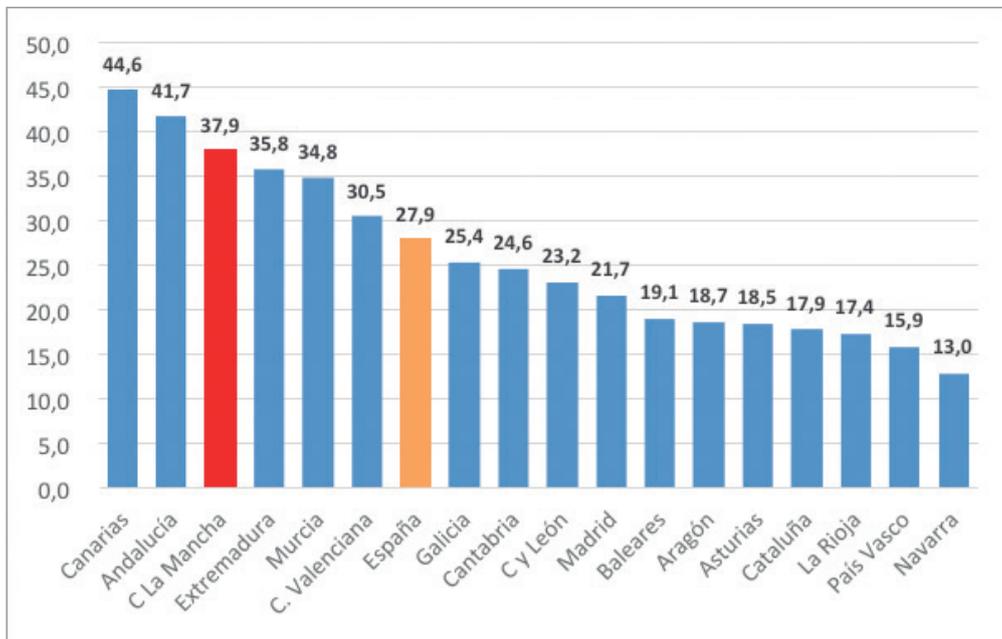
Durante los años de la crisis económica la evolución de la renta anual neta media por hogar en Castilla-La Mancha (datos de la Encuesta de Condiciones de Vida con ingresos del año anterior) ha sido muy negativa. En el año 2016 la renta era de 22.473€, casi 4.300€ menos que la media nacional (26.730€) y 4.244€ menos que la renta disponible en 2010 (máximo de la serie histórica), lo que supone una reducción del -15,9% desde dicho año. Esta disminución de ingresos conlleva una pérdida de poder económico y de calidad de vida.

Gráfico 2. Evolución de la renta media por hogar en Castilla-La Mancha y España 2008-2016



Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida (2008-2016). Datos referidos a ingresos del año anterior.

El indicador agregado AROPE de riesgo de pobreza o exclusión social (calculado con los datos de ingresos de 2015), se situó en el 37,9% de la población de Castilla-La Mancha, nivel nunca antes alcanzado, siendo la tercera comunidad autónoma con la tasa más alta por detrás de Canarias y Andalucía, superando en 10 puntos porcentuales la media del conjunto nacional (27,9%). Es 1,2 puntos superior a la tasa registrada en 2015. Desde el año 2009 la tasa (calculada con datos de ingresos de 2008) creció 9,3 puntos, lo que supone el incremento más alto experimentado entre todas las comunidades autónomas. En términos absolutos, se estima que en 2016 el número de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social supera las 773.000.

Gráfico 3. Indicador AROPE de pobreza y/o exclusión social en 2016 por Comunidades Autónomas

Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida.

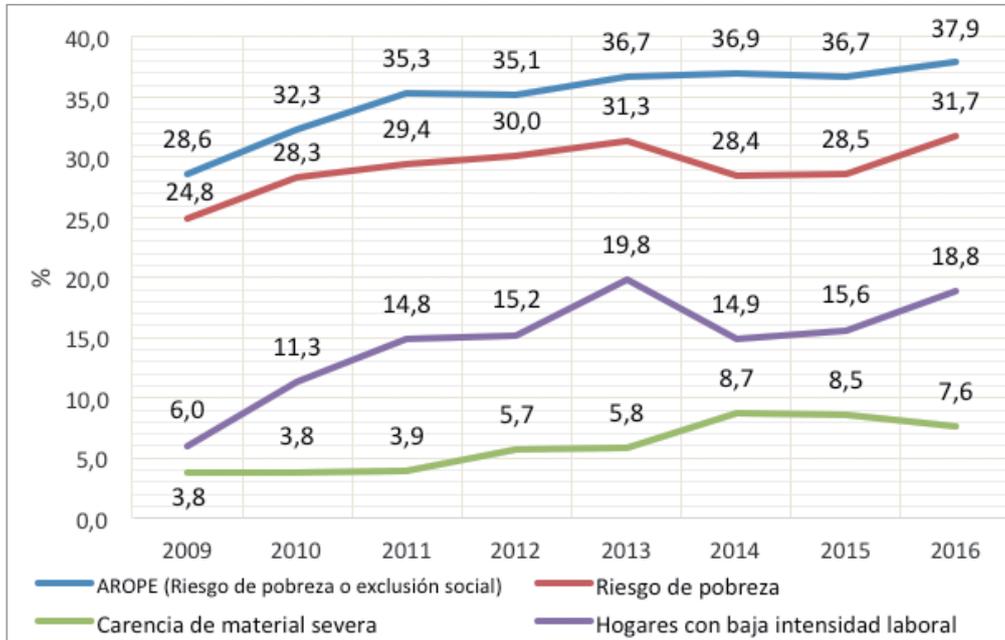
Por grupos de edad destaca el número de menores de 16 años de la región que se encontraban en 2016 en riesgo de pobreza y/o exclusión social, el cual ascendía al 42,3%, es decir, 10,6 puntos más que la tasa registrada a nivel nacional (31,7%). Además, el 35,7% de hogares con niños dependientes se encontraban en riesgo de pobreza. Esta situación es insostenible. Para la infancia y adolescencia desarrollarse en familias pobres supone un riesgo elevado de exclusión social, cuyos efectos perduran en el tiempo. Además, criarse en un hogar pobre eleva las posibilidades de pobreza durante la vida adulta (Bradbury, Jenkins, & Micklewright, 2001).

Continuando con el análisis de los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida, en el año 2016, el 7,6% de la población de Castilla-La Mancha vivía en situación de Privación Material Severa (es decir, no podía hacer frente al menos a cuatro de nueve conceptos o ítems de consumo básico definidos a nivel europeo). Esta tasa es la tercera más alta entre las distintas comunidades autónomas, 1,8 puntos porcentuales por encima de la correspondiente al conjunto de la población nacional y supone un crecimiento de 5,2 puntos desde 2008, habiendo alcanzado el máximo nivel en 2014 (8,7%). En términos absolutos aproximadamente 155.000 personas vivían en situación de Privación Material Severa en la región.

Por otro lado, en el año 2009, el 6% de la población menor de 60 años residente en Castilla-La Mancha vivía en hogares con baja intensidad de empleo. En 2016 la cifra se sitúa en el 18,8%, lo que supone 3,9 puntos por encima de la media y 3,2 puntos más que el año anterior. El trabajo es un factor clave para mantener unos ingresos adecuados y por ello la respuesta del Programa de Garantía de Rentas pivota sobre el eje de la activación para el empleo como recurso para la promoción social.



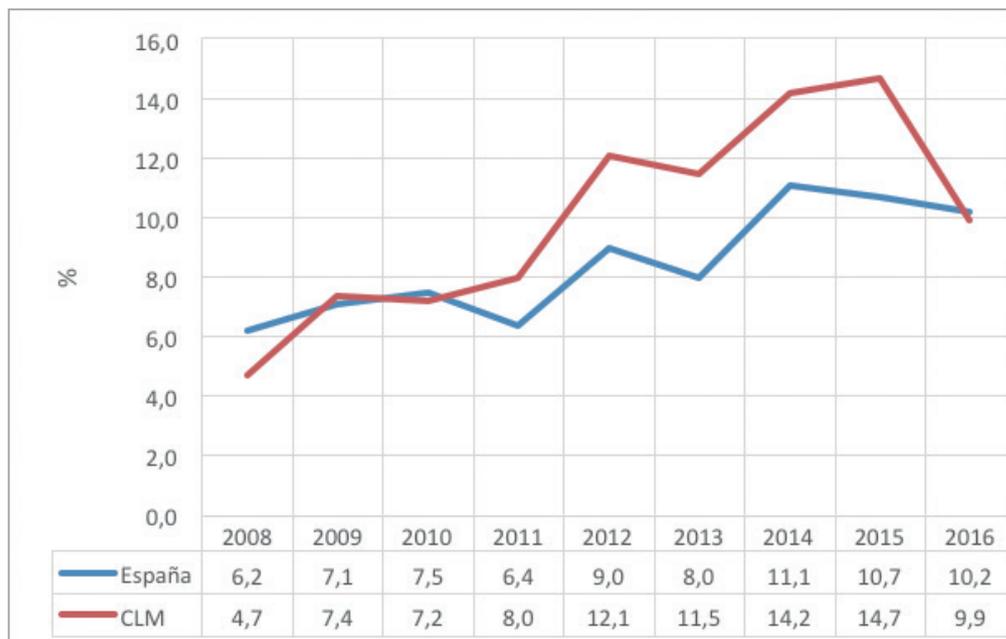
Gráfico 4. Evolución del riesgo de pobreza o exclusión de Castilla-La Mancha 2009-2016



Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida.

Una de las consecuencias de la caída de ingresos ha sido la incapacidad de muchos hogares para hacer frente a las necesidades básicas, y entre ellas a las necesidades energéticas de las viviendas, cuyo coste, especialmente durante los meses invernales, se ha incrementado durante los últimos años; esto ha traído como consecuencia el aumento de las situaciones de vulnerabilidad relacionadas con impagos y endeudamiento, así como los efectos negativos sobre la salud, rendimiento físico, problemas relacionales, etc. En este sentido, varios indicadores muestran el incremento de este problema durante los últimos años.

El primero de ellos hace referencia a la incapacidad para mantener la vivienda con una temperatura adecuada, el cual afectaba al 9,9% de los hogares, más del doble que en 2008.

Gráfico 5. Indicador de pobreza energética de la tasa AROPE en Castilla-La Mancha

Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida.

También destaca el número de hogares que tienen retrasos en el pago de facturas (10,9%). Son 1,9 y 8,3 puntos porcentuales más que las tasas registradas en los años 2015 y 2008 respectivamente. Por último, subrayar la cifra del 30,7% de hogares que, debido a las dificultades económicas, no pueden disponer de alguna de sus fuentes habituales de energía.

Una de los aspectos que más impacto social ha tenido la crisis económica hace referencia a los desahucios de un gran número de ciudadanos y familias por ejecución forzosa ante el impago de la hipoteca o el alquiler. El número de hogares que tienen retrasos en el pago de la hipoteca o alquiler en Castilla-La Mancha ha aumentado en 4,3 puntos porcentuales con respecto a 2008. Además, según los datos del Consejo General del Poder Judicial, entre 2008 y 2016 el número de ejecuciones hipotecarias (procedimiento por el cual se ordena la venta de un bien inmueble, que estaba gravado con una hipoteca, por incumplimiento del deudor de sus obligaciones), asciende hasta las 34.780, y el número de lanzamientos (desahucios) con cumplimiento positivo alcanza los 5.142.

Las siguientes tablas recogen, además de los datos ya descritos, otros muchos que muestran la situación en que se encuentran los hogares y personas por la caída de los ingresos comentada anteriormente.



**Tabla 1. Indicadores Encuesta Condiciones de Vida Castilla-La Mancha (%).
Años 2008, 2009, 2015 y 2016 y tasa de variación (%)**

Indicadores Encuesta condiciones de vida	2008	2009	2015	2016	Variación 2015-2016
Hogares con retrasos en pago hipoteca o alquiler (*)	2,9	6,5	7,6	7,2	-0,4
Hogares con retrasos en el pago de facturas (*)	2,6	4,1	9	10,9	1,9
Hogares sin capacidad para afrontar gastos imprevistos	25,8	36,7	39,6	36,4	-3,2
Hogares con mucha dificultad para llegar a fin de mes	12,8	17,5	16,4	14,7	-1,7
Hogares que no pueden permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada durante los meses de invierno	4,7	7,4	14,7	9,9	-4,8
Hogares que han acudido a familiares que les proporcionen alimentos, ropa u otros bienes básicos (o dinero para poder adquirirlos) (*)	nd	nd	nd	11,8	nd
Hogares que han acudido a alguna entidad privada no lucrativa o religiosa para que le proporcione alimentos, ropa u otros bienes básicos (o dinero para poder adquirirlos) (*)	nd	nd	nd	7,3	nd
Hogares que, debido a dificultades económicas, dejó de disponer de alguna de sus fuentes habituales de energía (*)	nd	nd	nd	30,7	nd



**Tabla 1. Indicadores Encuesta Condiciones de Vida Castilla-La Mancha (%).
Años 2008, 2009, 2015 y 2016 y tasa de variación (%)**

Indicadores Encuesta condiciones de vida	2008	2009	2015	2016	Variación 2015-2016
Hogares con carencia material severa	1,6	3,6	8,5	6,2	-2,3
Personas en riesgo de pobreza (renta año anterior)	26,4	24,8	28,5	31,7	3,2
Personas con carencia material severa	2,4	3,8	8,5	7,6	-0,9
Personas en hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (año anterior)	5	6	15,6	18,8	3,2
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social menores 18 (Estrategia Europa 2020)	nd	nd	nd	42,3	nd
Personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social (Estrategia Europa 2020)	28,8	28,6	36,7	37,9	1,2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (INE)

(*) Datos referidos a los 12 meses inmediatamente anteriores a la realización de la encuesta.

**Tabla 2. Tasas de pobreza por tipología de hogar y tasas de variación.**

Tipología de los hogares\Año	2008	2009	2015	2016	Tasa Variación 2015-2016	Tasa Variación 2008-2016
Hogares de una persona	51,7	39,1	16,8	20,9	4,2	-30,7
Hogares de dos adultos	31,9	29,3	26,3	26,2	-0,1	-5,7
Otros hogares sin niños dependientes	8,9	12,5	16,8	27,3	10,5	18,4
Hogares de un adulto y al menos un niño dependiente	nd	37,0	31,9	52,5	20,6	nd
Hogares con dos adultos con al menos un niño dependiente	28,0	26,2	30,4	34,3	4,0	6,3
Otros hogares con niños dependientes	16,1	62,4	43,5	47,9	4,4	31,9
Hogares en riesgo de pobreza	30,5	26,9	25,1	28,5	3,4	-2,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (INE).

Cálculo con ingresos del año anterior a la encuesta.

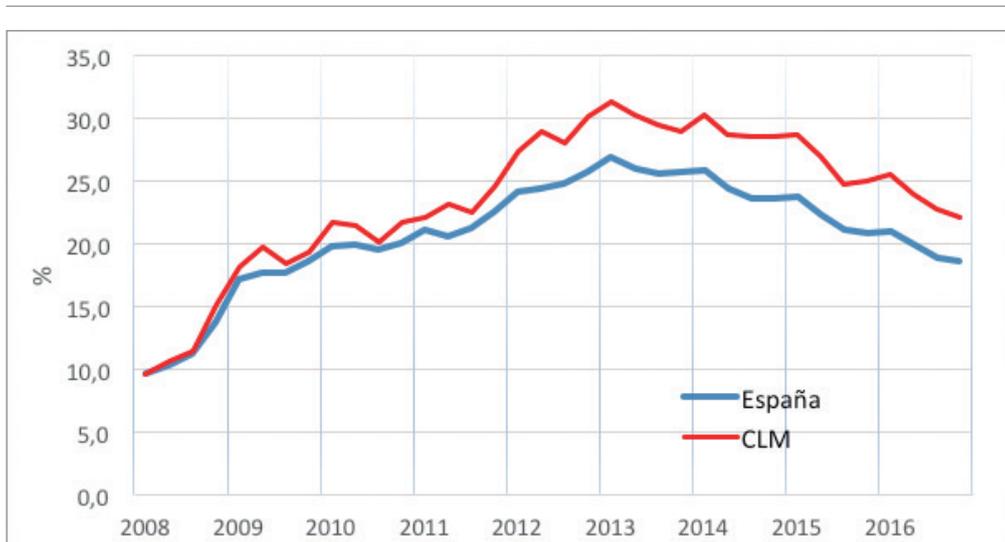
Analizados estos datos es evidente que, la situación de pobreza, ya sea monetaria o de carencia material de bienes, no se limita a un colectivo social concreto, sino que afecta a una sociedad en su conjunto. Entre las múltiples facetas del periodo de crisis económica, el desempleo se encuentra en la raíz del deterioro de las condiciones de vida de muchas personas y familias castellano-manchegas con toda una serie de consecuencias relacionadas con la falta de ingresos, pues la mayor parte de las rentas de los hogares proceden del trabajo.

2.3. Balance de la crisis económica en el mercado de trabajo.

Desde el año 2008 hasta la actualidad, España, al igual que otros muchos estados de distintos continentes, ha experimentado una terrible crisis de la economía real sin precedentes en cuanto a sus efectos. La situación del mercado laboral es uno de los efectos que ha repercutido en mayor medida a las condiciones de vida de nuestra sociedad.

Según la Encuesta de Población Activa (INE), la tasa de paro en Castilla-La Mancha alcanzó a principios de 2013 el 31,2% (máximo histórico). En 2016 fue del 22,1%, 3,5 puntos superior a la media nacional cuando, a principios de 2008, la diferencia era de 0 puntos.

Gráfico 6. Tasa de paro Castilla-La Mancha y España

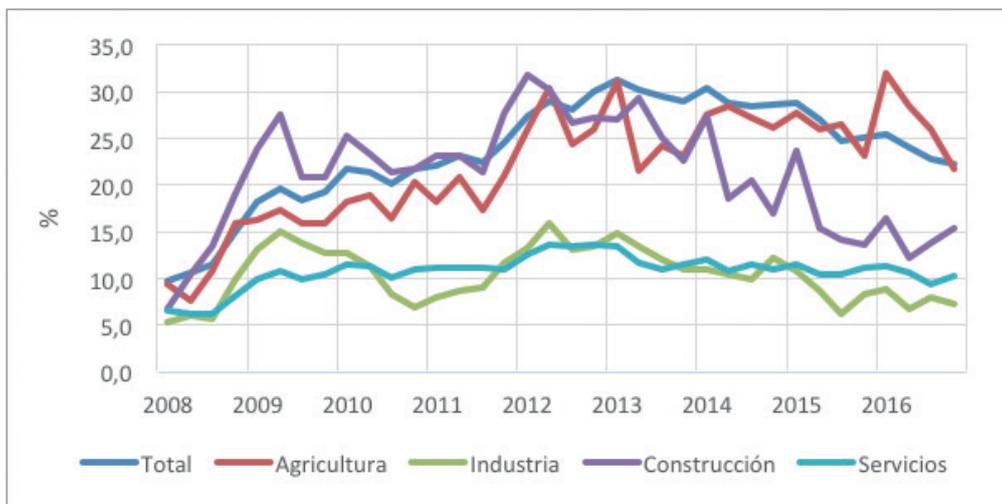


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa (INE)

Por sectores económicos, la agricultura, sector clave en nuestra región, es el que más ha padecido los efectos de la crisis de la economía real en cuanto a generación de desempleo se refiere. La tasa de paro en el año 2016 es del 21,6%, mientras que en el primer trimestre de 2008 era del 9,2%. Es cierto que, en términos absolutos, en el sector servicios el incremento del número de parados es considerablemente mayor que el del sector primario (24.200 frente a los 11.200 parados más del sector primario), pero el incremento de la tasa de paro en dicho sector entre 2008 y 2016 es de 3,7 puntos porcentuales.



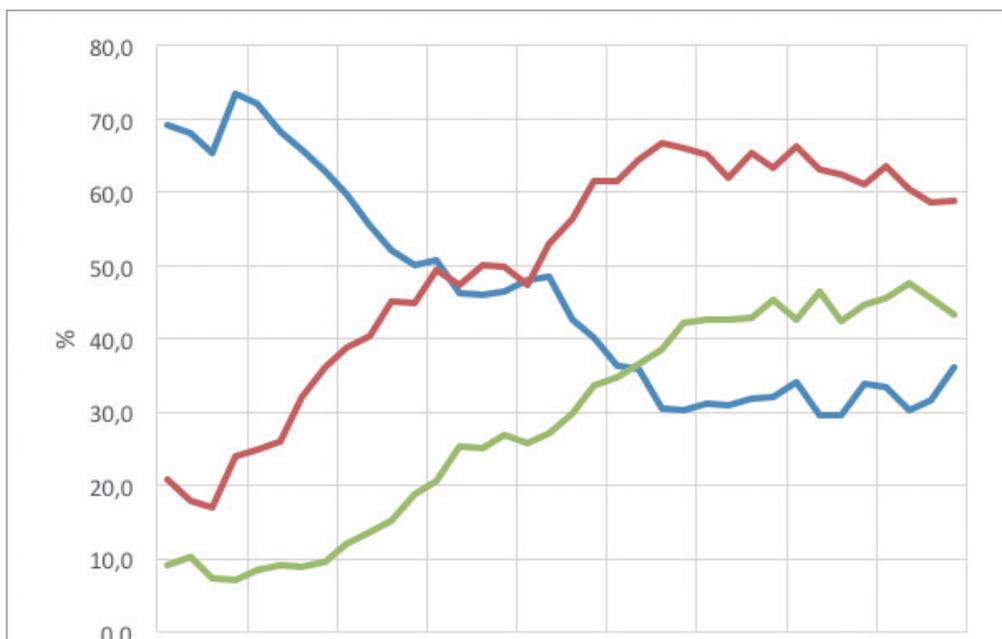
Gráfico 7. Tasa de paro por sectores económicos en Castilla-La Mancha



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa (INE)

Si desglosamos el número de parados según el tiempo que llevan buscando empleo, es extremadamente preocupante la situación de los desempleados de larga duración (un año o más). A comienzos del 2008 su peso sobre el total de parados en Castilla-La Mancha era del 19,4%. En el 2016 la cifra alcanza el 58,7%, 1,3 puntos porcentuales por encima de la tasa de España (56,4%). La tasa de los desempleados que llevan buscando empleo dos años o más en 2016 es del 43,2%.

Gráfico 8. Distribución del número de parados por tiempo de búsqueda de empleo

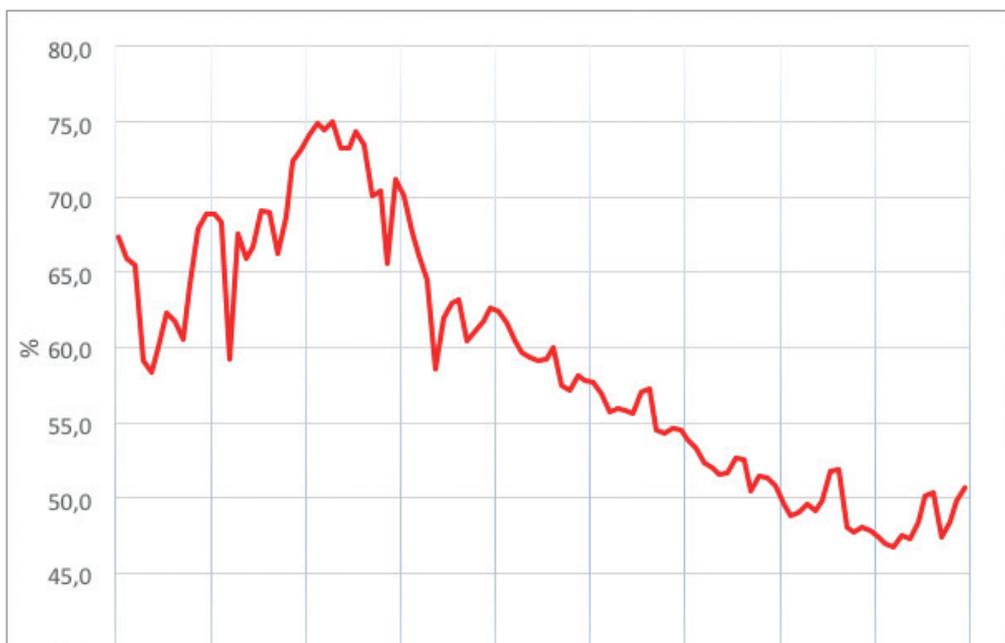


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa (INE)

Cabe anotar que, durante los dos últimos años del periodo analizado, el número de desempleados de larga duración ha disminuido en 56.400 personas (-30,5%). Este descenso tiene relación con la aplicación por parte de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha del Plan Extraordinario de Empleo, destinado, principalmente, a mejorar la inserción de este colectivo de personas desempleadas.

A esta situación hay que añadir que, si bien durante el inicio de la crisis económica el incremento del desempleo iba acompañado de un aumento de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo de la Administración General del Estado (alcanzando en abril del 2010 el 75,0% de las personas desempleadas), la cobertura del sistema de protección ha descendido hasta caer por debajo de los niveles anteriores a la crisis. Los motivos no son otros que la prolongación en el tiempo de las situaciones de desempleo, así como por la menor generación de derechos (cuantía y duración de la prestación) derivado de la creciente precariedad laboral. En términos absolutos, el número de personas desempleadas sin cobertura con experiencia laboral en Castilla-La Mancha era de 92.466 personas en diciembre de 2016, que equivalía a una tasa de cobertura del 50,7%.

Gráfico 9. Cobertura del Sistema de Protección por Desempleo en Castilla-La Mancha



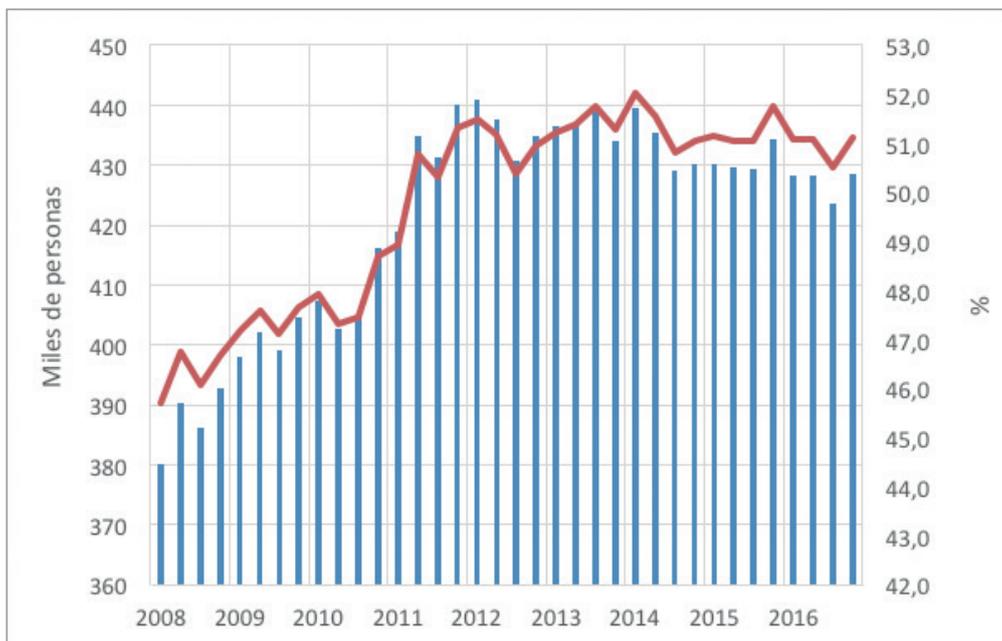
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio Público de Empleo Estatal

Por lo que respecta a la población activa y a la tasa de actividad, cabe destacar lo siguiente: En primer lugar, la caída de la tasa de actividad de la población joven (menores de 25 años). Desde 2008 hasta 2016 ha descendido en -15,8 puntos porcentuales. Y es que las cifras de desempleo superiores al 40% en este colectivo de población provocan, entre otros fenómenos, la ya conocida fuga de cerebros. Si observamos los saldos migratorios tanto interregionales como con el exterior (gráfico 6) podemos observar que durante el periodo de crisis económica se ha producido un éxodo de la población joven, sobretodo de la comprendida entre las edades de 25 a 34 años.

Gráfico 10. Saldo migratorio total por grupos de edad en Castilla-La Mancha

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de fenómenos demográficos del INE.

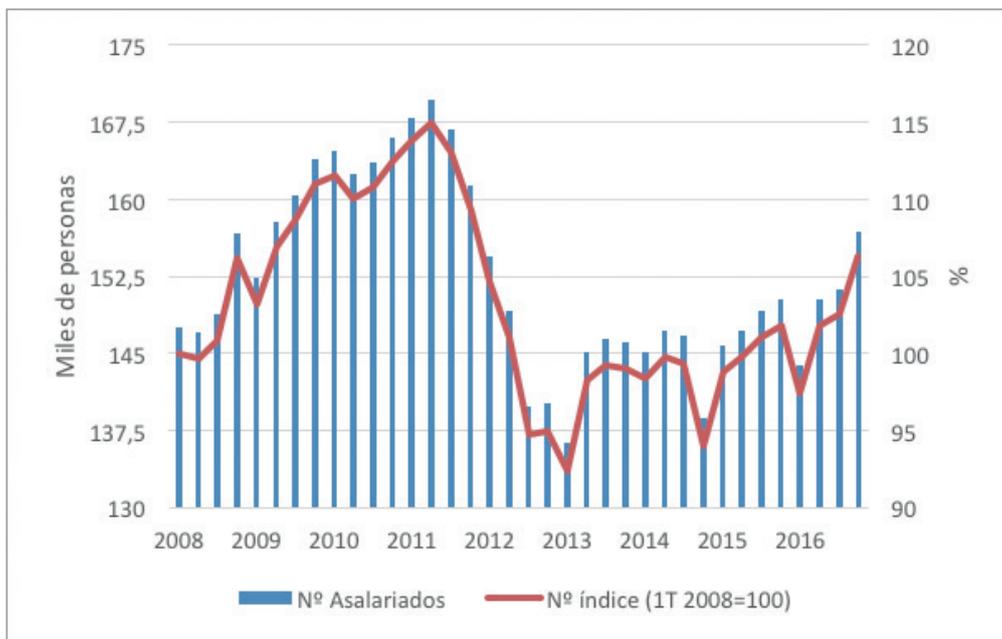
En segundo lugar y no menos relevante, el aumento de la representación de la mujer en las bajas tasas de actividad. Entre 2008 y 2016, el número mujeres en edad de trabajar que tienen empleo o lo están buscando ha aumentado en 48.400 personas (12,7% más), mientras que el de hombres ha caído en -20.600 personas (3,5% menos). Este hecho está correlacionado, tanto con la imposibilidad de volver a encontrar trabajo en sectores económicos donde la destrucción de empleo ha sido más drástica y en los que predomina la presencia del hombre como factor de capital humano (agricultura y construcción), así como la dificultad de las familias para cubrir necesidades básicas. Cabe señalar que, un gran número de mujeres que han entrado a formar parte de la población activa se encuentran en una situación de “búsqueda de primer empleo o han dejado su último empleo hace más de un año”, ya que, el porcentaje de mujeres en esta situación en 2016 es del 17,1% frente al 6,3% de 2008.

Gráfico 11. Número y tasa de población activa de mujeres en Castilla-La Mancha

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa (INE)

El número de ocupados en Castilla-La Mancha durante el periodo de la crisis analizado hasta el momento (primer trimestre 2008 – cuarto trimestre 2016) ha descendido en 99.200 personas (-11,4%), 1,2 puntos por encima de la media de España (-10,2%). Esto ha repercutido de manera negativa en la tasa de empleo, la cual ha descendido un -12,2% en dicho periodo.

Significativa es la evolución de personas ocupadas según el sector de ocupación. A diferencia de la tendencia descendente del sector privado durante prácticamente todo el periodo analizado, el número de personas asalariadas del sector público desde el primer trimestre de 2008 hasta el segundo trimestre de 2011 aumenta un 15% hasta las 169.700 personas (máximo histórico). Desde dicho máximo (el cual coincide con el final de la legislatura del Partido Socialista en el Gobierno Central) y en el plazo de poco menos de dos años, el número de asalariados del sector público se redujo hasta los 136.300 (un 19,7% menos) fruto de las políticas restrictivas tanto del Gobierno Central como autonómico. En 2016 el número es de 156.900 asalariados.

Gráfico 12. Evolución asalariados en el sector público y tasas de variación.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa (INE)

Como ya se ha comentado anteriormente, la economía de la región de Castilla-La Mancha está recuperándose a un ritmo mayor que la media de España y así se puede observar en el descenso de las cifras de desempleados y el aumento de personas ocupadas. Pero cabría preguntarse qué tipo de empleo se está creando.

El empobrecimiento de la sociedad no es sólo cuestión del desempleo, sino también de la precariedad laboral que se está extendiendo, sobretodo en el turismo (sector económico clave en nuestro país), con unos salarios bajos y empleo inestable.

Los datos de la Encuesta de Población Activa muestran como la tasa de temporalidad en Castilla-La Mancha, después de un pronunciado descenso durante los primeros años de la crisis (fue el colectivo más perjudicado por la destrucción de empleo), ha aumentado 3,7 puntos porcentuales, situándose en el 29,5% de la totalidad de contratos.

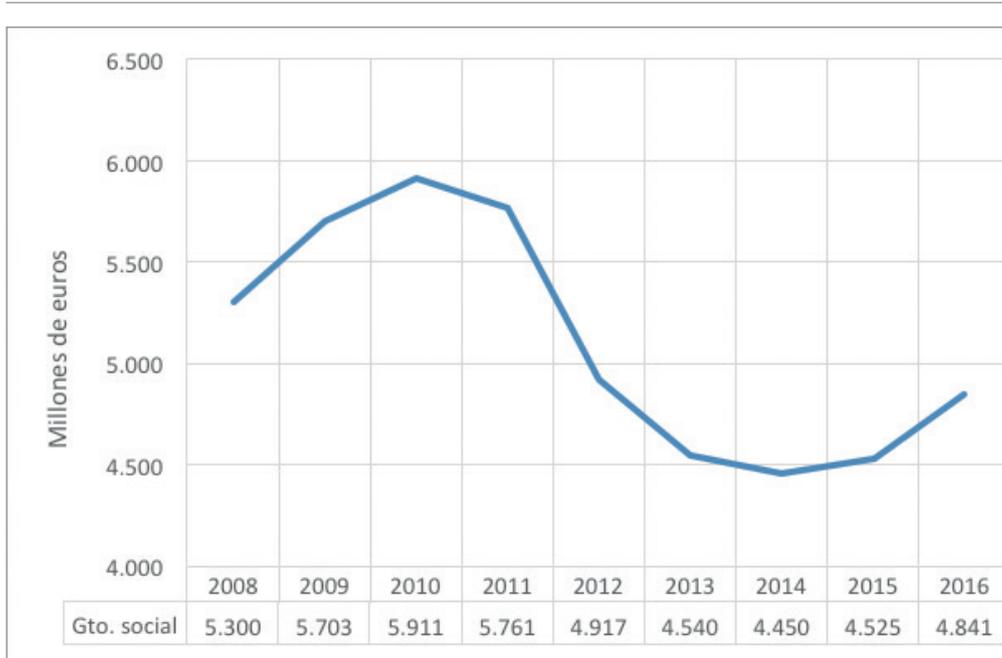
Pero es importante resaltar que el deterioro de las condiciones de vida de las familias no se debe sólo a la situación del mercado de trabajo y de la economía en su conjunto, sino también a la manera en cómo se ha respondido y se está respondiendo a esta situación de crisis.

2.4. Una cobertura de protección insuficiente durante la crisis.

Uno de los problemas fundamentales de los años de crisis económica es la ausencia de respuestas eficaces de los poderes públicos para paliar la caída de las rentas y el aumento de necesidades. Al tiempo que crecían las situaciones de pobreza se reducían los recursos y programas dirigidos a atender las situaciones de necesidad, entre otros motivos, por la intensa ejecución de un proceso de consolidación fiscal.

Un ejemplo de ello es el desmantelamiento de los sistemas de protección social durante los años más duros de la coyuntura económica. El gasto social (educación, sanidad y bienestar social), tal y como se puede observar en el gráfico 9, entre los años 2010 y 2014 se redujo un -16,8%. A partir de entonces el presupuesto de gasto social ha marcado tasas de variación relativas positivas, pero sin alcanzar los niveles previos a la crisis económica.

Gráfico 13. Evolución gasto social presupuestado en Castilla-La Mancha

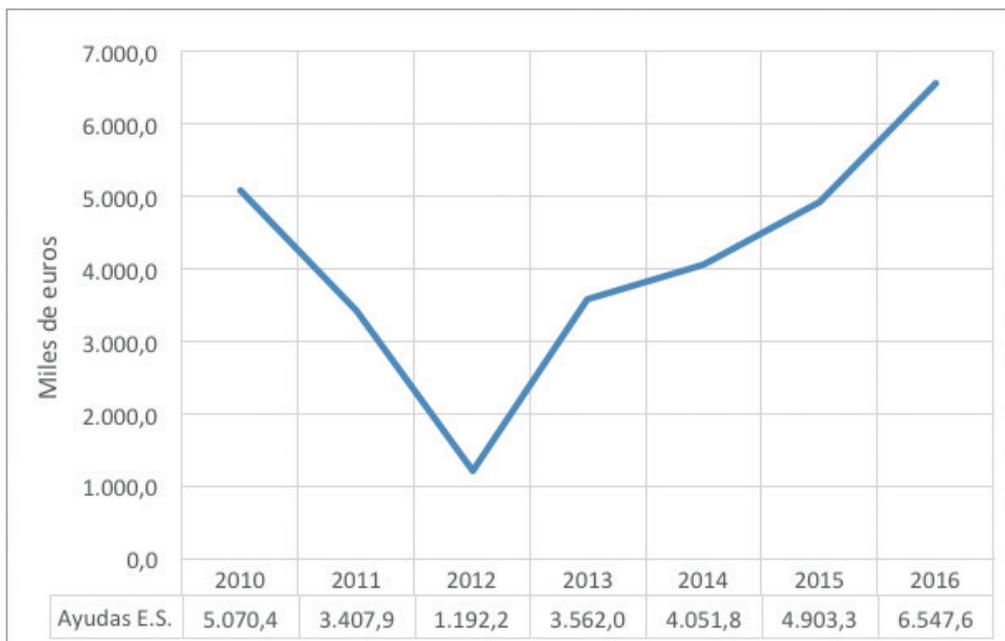


Fuente: Elaboración propia, datos presupuestos Castilla-La Mancha varios años.

Como se puede observar en los siguientes gráficos, la reducción presupuestaria del gasto social repercutió gravemente a diversas medidas que, en algunos casos constituían para los hogares un apoyo complementario, y en otros casos la única fuente de ingresos.

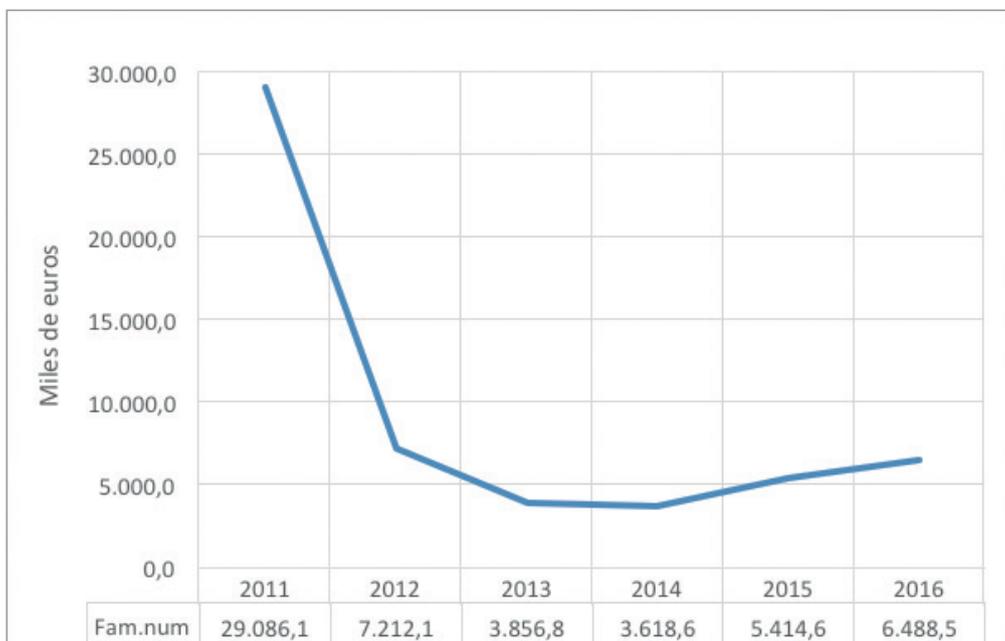


Gráfico 14. Evolución presupuesto Ayudas de Emergencia Social en Castilla-La Mancha.



Fuente: Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha

Gráfico 15. Evolución presupuesto Ayudas a Familias Numerosas en Castilla-La Mancha.



Fuente: Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha



En relación con el instrumento fundamental de garantía de ingresos que constituye el Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS) de Castilla-La Mancha, aunque los perceptores del IMS aumentaron un 202% entre el 2008 y el 2013 durante la crisis económica, Castilla-La Mancha era la Comunidad Autónoma que ofrecía una cobertura más baja en su renta mínima, así como la segunda que menos cuantía garantizaba a través de la misma con el gasto anual por beneficiario más bajo en el conjunto del Estado. Aunque la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha establece como derecho garantizado una Renta Básica —que vendría a sustituir a la ley 5/1995 del IMS— aún está pendiente de desarrollo.

Lo cierto es que, durante los dos últimos años, el aumento del presupuesto destinado a poner en marcha medidas (la mayoría englobadas dentro del Plan de Garantías Ciudadanas) ha repercutido de manera positiva en los colectivos más vulnerables. Si observamos la tabla 1, las variaciones con respecto a 2015 de los indicadores de carencia material severa, así como los hogares que no pueden permitirse mantener la vivienda a una temperatura adecuada han descendido un -0,9 y -4,8 puntos porcentuales respectivamente. Estos descensos, al igual que ocurre con el número de desempleados de larga duración, son una demostración de la eficacia de las ayudas. Por este motivo, es necesario reiterar la imprescindible actuación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para reducir las desigualdades que están polarizando la sociedad de la región por medio de políticas sociales eficaces, eficientes y accesibles no sólo a los colectivos más castigados por la conjuntura económica, sino también a los que están en una situación de empobrecimiento.

Para ello, desde el punto de vista de la organización de los servicios, existen una serie de áreas de mejora en las que el Plan Integral de Garantías Ciudadanas va a incidir:

- Insuficiente intensidad de las medidas para la activación laboral y escasas sinergias de estas con los instrumentos de protección social.
- Fragmentación de las prestaciones y servicios no diseñados con las necesidades de la persona en el centro.
- Complejidad del sistema para las personas usuarias.
- Información y herramientas de gestión insuficientemente compartidas entre departamentos.
- Lentitud en la gestión de las prestaciones y servicios.
- Falta de conocimiento y análisis detallado sobre la pobreza y la exclusión social en Castilla-La Mancha.



3. ESTRATEGIA Y ESTRUCTURA DEL PLAN.

3.1. Una estrategia integrada frente a las necesidades detectadas.

La situación y tendencias previamente descritas justifican la necesidad de diseñar nuevos mecanismos que coordinen la atención que se presta a personas y familias de nuestra región.

El Plan Integral de Garantías Ciudadanas se enmarca en la Estrategia de Lucha Contra la Pobreza y la Desigualdad Social en Castilla-La Mancha y reconoce como responsabilidad de las administraciones públicas de Castilla-La Mancha la promoción de las condiciones para que las personas puedan obtener los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida considerado adecuado. Con el presente Plan se pretende tanto mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha como reducir las tasas de pobreza relativa y pobreza severa de la región reforzando la protección social y económica a las familias que lo precisen.

Desde esta perspectiva, el Plan implicará:

- El reordenamiento, refuerzo e intensificación de iniciativas que han sido impulsadas para paliar las situaciones de dificultad económica y social de la ciudadanía de Castilla-La Mancha.
- La gestión Integrada de instrumentos y medidas de diferentes departamentos (empleo, servicios sociales, educación, vivienda, igualdad) desde una perspectiva de simplificación de los trámites que la ciudadanía pueda realizar mediante un sistema de ventanilla única.
- La colaboración y coordinación entre las distintas áreas de gobierno y mejora de las vías de comunicación de la ciudadanía con los servicios.
- Agilización de los trámites administrativos, tramitación en “un paso”, ya que, una vez valoradas en el Plan, las personas solicitantes no tendrán que presentar nueva documentación para acceder a prestaciones a las que su calificación dentro del Plan les otorgue acceso prioritario.
- Establecer los mecanismos y medidas necesarias para que las ayudas y prestaciones destinadas a cubrir las necesidades básicas sean declaradas de naturaleza inembargable de manera completa, cumpliendo así la finalidad a la que se destinan.
- La posibilidad de dimensionar, a través de la experiencia evaluable, una política pública que permita materializarse en un la Ley Integral de Garantías ciudadanas.

El Plan supone, asimismo el establecimiento de:

- Mecanismos y herramientas de coordinación, colaboración, registro e intercambio de datos.

- Sistemas reforzados de medición de la implementación, procesos y resultados del Plan.
- El compromiso con objetivos comunes de todos los agentes autonómicos y locales, así como de los Agentes Sociales y del Tercer Sector para mejorar sus resultados.

El Plan Integral de Garantía Ciudadanas, en sintonía con los problemas detectados y con la finalidad de implementar medidas transversales que den respuesta eficaz y coordinada a las necesidades detectadas, arbitra tres diferentes Programas. Pretende, tras la experiencia evaluable que suponga en un primer momento el conocimiento en profundidad de la realidad castellano-manchega de un lado y por otro, el conocimiento sobre el impacto de las medidas en la población, situarse como la base para elevar a propuesta legislativa las garantías ciudadanas, articuladas a través de los tres programas y el producto final de propuesta de Ley Integral de Garantía Ciudadanas:



3.2. Descripción de las fases del proceso.

El proceso para resultar declarado beneficiario de alguno de los Programas del Plan Integral de Garantía Ciudadanas será, con carácter general, el desarrollado en el apartado 8 del presente documento, de acuerdo con las siguientes fases:





No obstante, lo anterior, algunas de las medidas concretas de los diferentes Programas que componen el Plan podrán requerir de una regulación específica en su proceso de implementación y desarrollo.

De igual modo las regulaciones, tanto genéricas como especiales, de dichos procesos se adecuarán a los principios y directrices del Plan en sus concretas normativas.

3.3. Registro del Plan Integral de Garantías Ciudadanas.

Para la efectiva formalización de este procedimiento, y en aras a la consecución de una Gestión Integrada del Sistema se creará un REGISTRO UNICO, gestionado en soporte electrónico, como instrumento de apoyo a la gestión administrativa y de simplificación en la tramitación de los servicios y prestaciones de los Programas. El registro permitirá la inscripción de las unidades familiares que soliciten alguno de los servicios o prestaciones contempladas en el del Plan Integral de Garantías Ciudadanas.

El Registro será gestionado y custodiado por el departamento que se designe por la Administración Regional, y podrá ser consultado y actualizado por las Consejerías que participen y tramiten prestaciones en alguno de los Programas que componen el Plan Integran de Garantías Ciudadanas.

El Registro incluirá la información/certificación/anotación de los datos aportados por la unidad familiar acogida Plan, recogerá el volcado de las prestaciones que en su caso las unidades familiares beneficiarias estén ya recibiendo, así como aquellas prestaciones que reciban durante su permanencia en alguno de los Programas del mismo, manteniendo el histórico de la evolución de cada unidad familiar.

4. PROGRAMAS, OBJETIVOS Y MEDIDAS

P1. Programa de garantía habitacional frente a la insolvencia sobrevenida

Objetivo 01.1.	Evitar situaciones de riesgo habitacional mediante el fomento y apoyo al arrendamiento de viviendas.
Medida M1.1.	Convocatoria de ayudas al arrendamiento y priorización en la concesión de éstas para aquellas unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantía de Rentas.
Objetivo 01.2.	Puesta en valor de los recursos habitacionales públicos, integrándolos como un bien básico dentro de la renta garantizada.



Medida M1.2.	Regularización de las situaciones contractuales en viviendas del parque público autonómico.
Medida M1.3.	Integración de los recursos habitacionales públicos dentro de la renta garantizada.
Objetivo 01.3.	Desarrollo de una Ley integral de vivienda, que tenga como objetivo principal procurar la efectividad del derecho de acceso a la vivienda.
Medida M1.4.	Redacción y aprobación de una Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha.
Objetivo 01.4.	Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.
Medida M1.5.	Del Programa de Asesoramiento, Asistencia e Intermediación Hipotecaria a las Oficinas de Vivienda.
Medida M1.6.	Priorización de los recursos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el objeto de atender posibles situaciones de riesgo habitacional.
Medida M1.7.	Renovación y mejora de barrios de viviendas de otros parques públicos.
Objetivo 01.5.	Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales y de vivienda.
Medida M1.8.	Fomento de la intervención social en las políticas de vivienda con carácter continuado y transversal.
Medida M1.9.	Colaboración con entidades del tercer sector y otros organismos e instituciones.
Medida M1.10.	Planes y talleres de empleo.

P2. Programa de garantía de suministros básicos del hogar.

Objetivo 02.1.	Proporcionar apoyo económico a los hogares que se encuentran en situación de pobreza severa para afrontar el pago de los suministros energéticos durante los meses invernales, evitando el endeudamiento.
Medida M2.1.	Ayudas de emergencia contra la pobreza energética.



Objetivo 02.2.

Actuar ante situaciones de endeudamiento que puedan conllevar cortes de suministros eléctricos.

Medida M2.2. Acuerdo de paralización del proceso de cortes de suministros energéticos durante la estación invernal.

Objetivo 02.3.

Empoderamiento energético de los consumidores, con el fin de prevenir la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética.

Medida M2.3. Incorporar al Plan Regional de Pobreza Energética la red regional de oficinas de atención al consumidor para facilitar información y asesoramiento básico y garantizar la protección diferenciada de los derechos de los consumidores energéticamente vulnerables.

Medida M2.4. Incorporar al Plan Regional contra la Pobreza Energética mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo.

Medida M2.5. Acciones informativas y educativas para la prevención de situaciones de vulnerabilidad energética en el ámbito de los suministros básicos del hogar.

Medida M2.6. Incorporar al Sistema Arbitral de Consumo una sección especializada en materia de vulnerabilidad relativa a suministros básicos del hogar.

P3. Programa de garantía de renta.

Objetivo 03.

Propiciar un mercado de trabajo inclusivo.

Medida M3.1. Planes de empleo protegido.

Medida M3.2. Empresas de Inserción.

Medida M3.3. Proyectos de Formación en alternancia con el empleo.

Medida M3.4. Formación remunerada o becada.

Objetivo 04.

Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta.



Medida M4.1. Garantía de la Alimentación Infantil.

Medida M4.2. Acceso a Materiales Curriculares.

Medida M4.3. Exención del Pago en enseñanzas de régimen especial.

Medida M4.4. Admisión en Residencias Universitarias.

Medida M4.5. Admisión en Residencias no universitarias.

Medida M4.6. Admisión en Escuelas Infantiles dependientes de la Junta.

Medida M4.7. Exención de pago de Tasas y Precios Públicos en enseñanzas académicas.

Medida M4.8. Ayudas para estancias formativas en el extranjero.

Medida M4.9. Ayudas individuales al transporte escolar

Objetivo 05.

Prestaciones económicas del Sistema de Servicios Sociales. Hacer efectivo el derecho de protección social en situaciones de necesidad social y carencia de recursos económicos, posibilitando a las personas la cobertura de sus necesidades básicas y proporcionándoles los medios necesarios para el ejercicio efectivo del derecho de participación e integración en la comunidad.

Medida M5.1. Renta Garantizada.

Medida M5.2. Emergencia Social.

Medida M5.3. Mantenimiento de las condiciones básicas de vida (viudedad).

Medida M5.4. Prestación en favor de familias numerosas beneficiarias del Programa.

Objetivo 06.

Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género:

Medida M6.1. Concesión de ayudas de solidaridad a las mujeres víctimas de violencia de género.

Medida M6.2. Concesión de ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para encontrar empleo.

Medida M6.3. Concesión de ayudas para la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en Recursos de Acogida



Actuaciones y desarrollos normativos vinculados al plan integral de garantías ciudadanas.

- Puesta en marcha del Registro de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha a través de la ventanilla única.
- Aprobación de la Ley de Integral de Garantía de Rentas.

5. PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL FRENTE A LA INSOLVENCIA SOBREVENIDA (P1)

5.1. Introducción.

Dentro del marco del Plan Integral de Garantías Ciudadanas, y estrechamente relacionado con el resto de Programas de éste, en particular con el Programa de Garantía de Rentas, el Programa de Garantía Habitacional parte del derecho a una vivienda digna y adecuada a favor de todos los ciudadanos que consagra nuestra Carta Magna en su artículo 47.

Este derecho constitucional, encuadrado en el Capítulo III del Título I de nuestra Constitución, relativo a los Principios Rectores de la Política Social y Económica, y reconocido de uno u otro modo en diversidad de documentos internacionales (Declaración de Derechos Humanos de 1948; Carta Social Europea de 1961; el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales y Culturales, PIDESC; o el Convenio Europeo de Derechos Humanos, CEDH, por ejemplo), presenta una doble vertiente que se concreta en primer término en forma de derecho de los ciudadanos, y después, ya en el plano de los poderes públicos, en forma de mandato que el citado precepto les dirige en orden a la promoción de cuantas acciones sean precisas para garantizar la efectividad de aquel derecho.

Acciones que no se concretan únicamente en aquellas que tienen como objeto las viviendas promovidas o de titularidad pública que se ponen al servicio de los ciudadanos por medio de cuantas fórmulas jurídicas se quiera (compra, arrendamiento, cesión de uso, etc.), sino que presentan un ámbito de actuación mucho más amplio que se dirige, también, al conjunto de las viviendas de titularidad privada, procurando su movilización en pos de la efectividad del derecho citado, y a otra serie de políticas de más amplio objeto que coadyuvan en pos de ésta interaccionando con las propias de vivienda. Manifestación de estas últimas políticas son aquellos planes de empleo que sirven para la adecuación de viviendas destinadas a políticas públicas, y a la vez procuran la ocupación laboral de ciudadanos en situación de necesidad o incluso que sirvan para la satisfacción de las rentas de alquiler que han de abonar para disfrutar de ellas.



5.2. Objetivos.

Los objetivos de este Programa se concretan en la procura del máximo grado de efectividad del derecho a la vivienda en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, derecho que se descompone en dos vertientes fundamentales, la que se dirige a garantizar el acceso a este recurso, por un lado, y por otro, la que tiene por objeto procurar las medidas de garantía de permanencia en la misma, evitando situaciones de riesgo de pérdida de este importante recurso básico, en particular por situaciones de insolvencia sobrevenida.

Es esta segunda perspectiva la que forma el objetivo del presente Programa en el seno del Plan de Garantías, configurando un instrumento que sirva para articular las distintas prestaciones que por parte de los poderes públicos se dirigen a garantizar la permanencia en la vivienda como parte fundamental del derecho del artículo 47 de nuestra Constitución y ante el eventual riesgo de pérdida de ésta.

Ello no puede ser de otro modo, por cuanto la vivienda, aparte de objeto de un derecho constitucional básico y esencial (con estrecha relación con otros como el de la dignidad de la persona y el derecho a su libre desarrollo, art. 10.1 CE, y el de su integridad física, art. 15 CE), constituye, tal y como se ha apuntado ya, el inviolable espacio físico más íntimo de la vida privada y familiar (artículo 18 CE) y, en definitiva, el lugar necesario e imprescindible donde han desarrollarse y hacerse efectivo otra serie de derechos y relaciones que son objeto igualmente del presente Plan. En definitiva, la máxima “sin vivienda no hay derechos” se hace más patente cuando este derecho se pone en relación con otros, por ser el hogar el lugar donde han desarrollarse con cotidiana naturalidad éstos.

Partiendo de esta premisa, se configuran como objetivos de este programa:

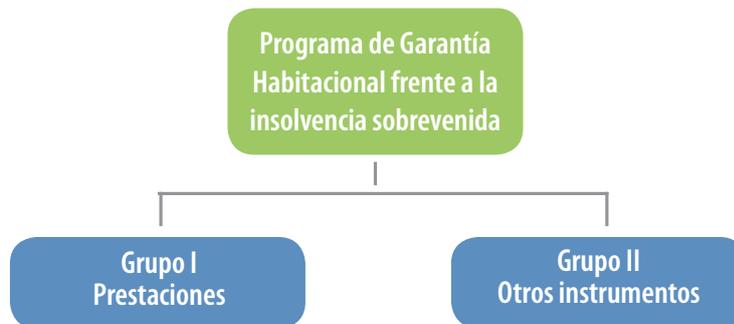
- Evitar situaciones de riesgo habitacional mediante el fomento y apoyo al arrendamiento de viviendas.
- Puesta en valor de los recursos habitacionales públicos, integrándolos como un bien básico dentro de la renta garantizada.
- Desarrollo de una Ley integral de vivienda, que tenga como objetivo principal procurar la efectividad del derecho de acceso a la vivienda.
- Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.
- Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales de vivienda.

Para la realización de cada uno de estos objetivos, se propondrán a continuación una serie de medidas, con carácter enunciativo y sin perjuicio de su paulatino incremento o variación en orden a los resultados que se desprendan de la evaluación de su implantación.

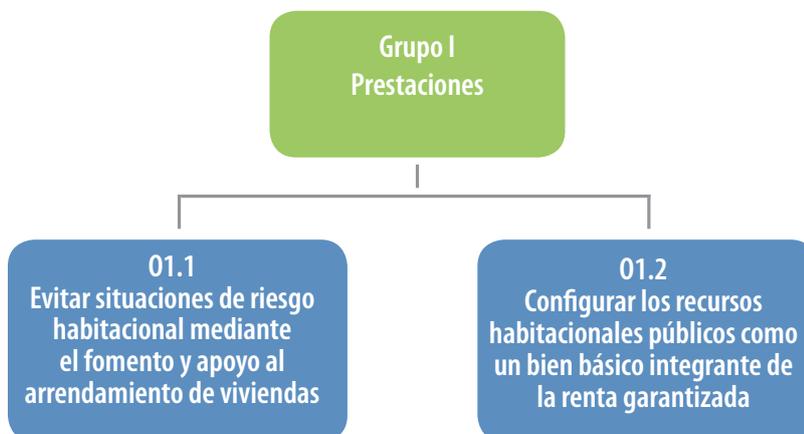
5.3. Medidas.

Con la consideración particular que requieren aquellas medidas que han de ser objeto de regulación en sede legislativa (en concreto, nos referimos a las que se comprendan en el seno del Anteproyecto de Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha, actualmente en redacción), aquellas a las que se refiere el presente Programa, pueden articularse en dos grandes grupos básicos:

- a) Las que se materializan por medio de prestaciones y movilización de recursos públicos de diversa naturaleza a favor del conjunto de los ciudadanos, en el seno de una relación en la que éstos serían beneficiarios directos.
- b) Las que se concretan en otra serie de acciones, donde, a través de la puesta en marcha de muy distintos instrumentos públicos, ajenos a las técnicas prestacionales, se persiguen los objetivos del Programa.



Dentro del primer grupo de medidas, se incluyen las que se refieren a los siguientes objetivos básicos del Programa, que son los dos primeros del mismo:





OBJETIVO 01.1: Evitar situaciones de riesgo habitacional mediante el fomento y apoyo al arrendamiento de viviendas.

M1.1. Convocatoria de ayudas al arrendamiento y priorización en la concesión de las mismas de aquellas unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantía de Renta.

En el marco del vigente Plan de Vivienda 2013-2016 se encuentra el Programa de ayudas al arrendamiento, bajo el cual se han realizado ya dos convocatorias con una cuantía sumatoria de cerca de diez millones de euros en ayudas, alcanzando éstas ya a cerca de 10.000 familias de Castilla-La Mancha.

A la espera del próximo Plan de Vivienda 2018-2021 que pueda plantearse desde el Ministerio de Fomento, en noviembre de 2016 se ha formulado una nueva convocatoria para 2017, que finalmente, y tras la firma, el 26 de julio de 2017 con el Ministerio de Fomento, de la prórroga del Plan de Vivienda vigente 2013-2016 para 2017, viene dotada de un crédito de 10,5 millones de euros, que se traducirán en más de 6.800 ayudas.

Una de las principales novedades de esta última convocatoria es que se ha priorizado en la adjudicación de las ayudas a ciertas familias en atención a sus especiales circunstancias en relación con el referido derecho constitucional a la vivienda. Se trata del colectivo de familias que en estos años últimos hayan perdido su vivienda habitual a causa de un proceso de ejecución hipotecaria y ahora atiendan por medio del alquiler su necesidad habitacional.

En esta línea -quiera iniciada por la citada convocatoria de ayudas al alquiler para 2017- ha de profundizarse a fin de incluir en la misma a otros colectivos igualmente precisados de apoyo en la consecución del derecho a la vivienda, tanto en su vertiente de acceso como de permanencia. Forman parte de estos colectivos, principalmente, aquellas familias incluidas en el presente Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, de modo que las mismas, una vez reconocida su inclusión en éste, vean facilitado su derecho constitucional a la vivienda por medio de su priorización en el seno de las convocatorias de ayudas al arrendamiento que sean formuladas.

OBJETIVO 01.2: Puesta en valor de los recursos habitacionales públicos, integrándolos como un bien básico dentro de la renta garantizada.

a) M1.2. Regularización de las situaciones jurídicas en viviendas del parque público autonómico.

Desde 2016 se comienzan a emprender una serie de primeras acciones para normalizar situaciones irregulares en el seno de procesos vivos de adquisición diferida de viviendas públicas de titularidad autonómica y también de arrendamiento de éstas. Parte de dichas cuestiones se concretan fundamentalmente en situaciones prolongadas de impago de las cantidades adeudadas al erario público por estos conceptos; situaciones que han de ser objeto de un tratamiento personalizado dadas las diferentes circunstancias de toda índole que recubren cada caso y que van desde la distinta cuantía adeudada a las personales circunstancias económicas, sociales, familiares, etc. que cada caso reúne.



Las actuaciones a seguir en un modo inicial reúnen una variada casuística pero su tratamiento, seguirá en todo caso la premisa de procurar hacer efectiva la garantía de permanencia en la vivienda y que toda acción que se acometa lo será bajo el criterio de profesionales del ámbito social que ponderen las circunstancias que concurren en cada caso, sometiéndolas al criterio de órganos colegiados rectores en la materia de vivienda pública como son las Comisiones Provinciales de Vivienda, y procurando la solución de cada caso bajo la premisa fundamental de tratar de garantizar la permanencia en el recurso habitacional.

El procedimiento, se lleva a cabo a través de dos fases fundamentales:

- 1) Una primera, que conllevará la apertura de un expediente para cada caso en que se formulará requerimiento de satisfacción de la deuda pendiente, remitido con las formalidades legales exigibles; caso de desatención de éste, se formulará un segundo requerimiento en similares términos al primero.
- 2) Una segunda fase, ajustada a las diferentes situaciones que, en cada caso pueden darse y articulando diferentes propuestas de resolución que darán paso a la conclusión del expediente, con alguno de los siguientes resultados:
 - a) Extinción de la deuda.
 - b) Acuerdos particulares conducentes a la extinción de la deuda.
 - c) Búsqueda de otras soluciones habitacionales más idóneas.
 - d) En caso de no atención en modo alguno de los requerimientos y, en su caso tras los informes oportunos, inicio de la reclamación de la deuda insatisfecha en otras instancias, así como la adopción de cuantas otras medidas sean convenientes de acuerdo con lo expresado en los referidos informes.

b) M1.3. Integración de los recursos habitacionales públicos dentro de la renta garantizada.

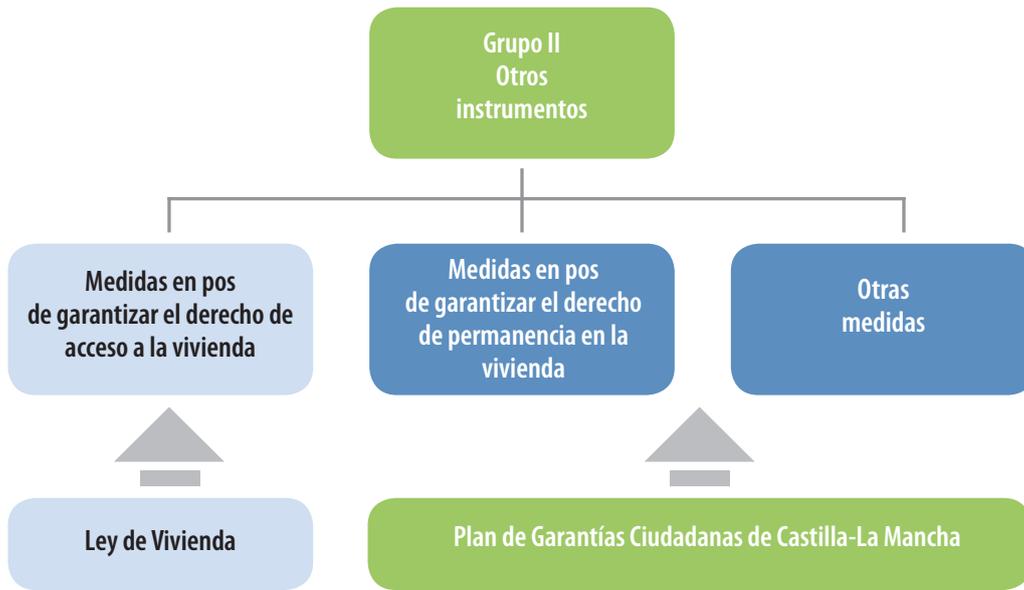
En el seno del proceso referido en el apartado anterior, M1.2., donde se plantearán muy diversas alternativas (tales como tratamiento personalizado de la deuda, mediante reducción, fraccionamiento, etc.), ha de contemplarse como una posible de éstas el que las cuantías adeudadas, cuando no puedan satisfacerse en modo común, esto es, mediante su abono, constituyan una suerte de prestación se asimile a parte de la renta garantizada objeto del presente Plan, conformándola junto con otros conceptos, de manera que la prestación habitacional -dotada a través de recursos públicos- se integre en el seno de dicha renta y sirva, en definitiva, para garantizar un elemento básico para el desarrollo de la persona como es el habitacional, sustento físico de otros derechos esenciales que se desenvuelven en el entorno del hogar.

Dicha medida ha de articularse, en cualquier caso, en el seno de un proceso donde las garantías de los intereses que pudieran concurrir queden acreditadas con rigor y tratadas con la objetividad que es debida. Para ello la intervención no sólo de los funcionarios de las Consejerías implicadas



sino, fundamentalmente, de trabajadores del ámbito social, resultan esenciales e imprescindibles y, en suma, la decisión que se adopte ha de venir motivada en los criterios que éstos expresen tras el examen y diagnóstico particular de cada caso.

Por su parte, en el segundo grupo de medidas, Grupo II, distinguiremos entre:



OBJETIVO 01.3.: Desarrollo de una Ley integral de vivienda, que tenga como objetivo principal procurar la efectividad del derecho de acceso a la vivienda.

c)M1.4. Redacción y aprobación de una Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha

Como ya se ha avanzado esta serie de medidas exceden del ámbito del presente Plan y encuentran su ubicación en el seno de la futura Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha, actualmente en redacción. Dentro de ellas habrá de ocupar un papel protagonista aquellas que se dirijan a abordar las cuestiones relativas tanto al stock de viviendas terminadas en determinadas zonas de nuestra Región durante los años del “boom inmobiliario” y que no encuentran comprador, como al de aquellas viviendas que, en manos de grandes tenedores, no encuentran hoy como destino efectivo el que es su fin natural, esto es, la atención de las demandas de vivienda de los ciudadanos de Castilla-La Mancha, y ello por medio de la creación para nuestra Región de instrumentos como el Registro de Viviendas Desocupadas que ya han tenido implantación en otras Comunidades Autónomas.

Siendo así, y como se ha indicado ya, estas cuestiones, por su evidente relevancia con otros derechos constitucionales, como es el de propiedad recogido en el artículo 33 de nuestra Constitución, han de encontrar su regulación natural y primera en el seno de la citada Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha.

OBJETIVO 01.4: Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.

Esta serie de medidas (frente a las anteriores que son objeto de otra serie de acciones e iniciativas normativas, como se ha visto) constituyen el núcleo central del presente Programa centrando su objeto en aquellas situaciones de insolvencia sobrevenida que reclamen la decidida acción de los poderes públicos.



d) M1.5. Del Programa de Asesoramiento, Asistencia e Intermediación Hipotecaria a las Oficinas de Vivienda.

En octubre de 2015 se pusieron en marcha seis Oficinas de Intermediación Hipotecaria (OIH), una en cada capital de provincia y otra más en Talavera de la Reina, la objeto de atender posibles situaciones de riesgo habitacional a causa de ejecuciones hipotecarias. Estas oficinas venían conformadas por un trabajador de la Consejería de Fomento, los Letrados aportados por los seis Colegios Oficiales de Abogados de la Región, y finalmente, un trabajador social para cada una de ellas aportado por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Castilla-La Mancha.

Dotadas de cuatro líneas de acción (información general, asesoramiento jurídico, asesoramiento social e intermediación), hoy se ha sumado una quinta línea de acción, conciliación, desarrollada en base a convenio suscrito en noviembre de 2016 por los Registradores y Notarios de la Región teniendo como objeto la novedosa figura de la conciliación hipotecaria, introducida en 2015 por la Ley de la Jurisdicción Voluntaria.

Hoy día, afortunadamente, ha descendido notablemente tanto el número de ejecuciones hipotecarias como, fundamentalmente, el de lanzamientos derivados de éstas, practicados en nuestra Región, pero sin embargo se ha producido un aumento de los lanzamientos derivados de procesos de desahucio en materia de arrendamientos urbanos, en concreto de aquellos que tienen como objeto la vivienda habitual.

Realidad ésta que ha denotado la sensibilidad de los dos grupos parlamentarios que hoy forman parte del Gobierno de Castilla-La Mancha respecto de estos últimos casos que pudieran suponer un riesgo habitacional de aquellas personas, arrendatarios, que pudieran verse en la imposibilidad sobrevenida de atender los pagos de las rentas de alquiler. Ante ello, se han incorporado estas situaciones como sus-



ceptibles de la atención de las OIH, mediante adenda al convenio originario, que fue suscrita en octubre de 2016. Supone ello una evolución de este recurso, desde su original configuración, para, sin dejar de atender las necesidades para las que fue creado, ir ampliando su objeto en base a las necesidades que la sociedad castellano-manchego viene reclamando en materia de vivienda.

Esta evolución habrá de ser una constante, y ella se refiere también el hecho de que los trabajadores sociales que vienen desarrollando sus funciones en el seno de estas OIH, en particular en el ámbito del asesoramiento social y la intermediación en materia hipotecaria, van a ver ampliado su ámbito de actuación, pasando a atender también demandas de los propios usuarios del parque de viviendas autonómico, así como otras que pueden presentarse en general en el seno de la materia de vivienda. En el seno de esta medida, se potenciará la suscripción de acuerdos de colaboración tanto con entidades financieras como con otras personas o entidades que operan en el sector inmobiliario a fin de procurar evitar situaciones de riesgo de exclusión residencial derivados de procesos de ejecución hipotecaria, así como la puesta a disposición de viviendas desocupadas a fin de incrementar la oferta de alternativa habitacionales para este tipo de situaciones.

Del mismo modo, se desarrollará la ejecución de aquellas medidas de colaboración con órganos jurisdiccionales para tratar de dotar de la mejor atención a aquellos casos que éstos conozcan y en cuyo seno puedan producirse situaciones de riesgo de exclusión residencial; medidas que tienen como punto de partida el Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Consejo General del Poder Judicial el 13 de junio de 2016, hoy prolongado en su vigencia inicial que era de un año.

Por otra parte, la Consejería de Sanidad firmó con la Consejería de Fomento un convenio de colaboración para la coordinación de actuaciones entre la Oficinas de Intermediación Hipotecaria y la red regional de las 87 Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) para la atención, asesoramiento y acompañamiento de demandas ciudadanas en esta materia, estableciéndose un flujograma para el tratamiento coordinado de las mismas.

En particular y respecto del asunto de las cláusulas suelo en contratos hipotecarios, la red regional de Oficinas Municipales de Información al Consumidor ha venido gestionando la atención de las personas consumidoras, informando personalmente y a través de campañas informativas, así como planteando las acciones correspondientes.

Al respecto, la Dirección General de Salud Pública y Consumo, en colaboración con el Banco de España, ha llevado a cabo iniciativas formativas para una mejor gestión de los asuntos tramitados. Asimismo, se han mantenido reuniones con las entidades financieras de la región a efectos de coordinar las acciones citadas.

Igualmente cabe destacar la participación del Centro de Estudios de Consumo (CESCO) de la Universidad de Castilla La Mancha, en el ámbito del convenio suscrito con esta Dirección General, para la formación especializada de los técnicos de consumo y la asistencia jurídica al respecto.

Por último, la Junta Arbitral de Consumo de Castilla La Mancha ha establecido una sección específica para la resolución extrajudicial de conflictos en esta materia.



En relación con la prevención de las situaciones de insolvencia sobrevenida, la Dirección General de Salud Pública y Consumo lleva a cabo campañas informativas y divulgativas dirigidas al empoderamiento financiero de las familias. En esta línea de actuación destaca el Plan de Educación Financiera que la Dirección General de Salud Pública y Consumo junto con la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación ha puesto en marcha para el presente curso escolar.

La prevención de la exclusión financiera también es objeto de atención en las políticas públicas de consumo en la región. Asimismo, se prevé impulsar actuaciones en colaboración con la Fundación Finsalud en relación con la protección de la salud de las personas con problemas en el ámbito financiero.

Finalmente, la futura Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías contempla en su articulado aspectos relativos a la información y la protección de los intereses económicos de las personas consumidoras en materia de vivienda y de servicios financieros.

e) M1.6. Priorización de los recursos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el objeto de atender posibles situaciones de riesgo habitacional.

Respecto a la concreta materia de ejecuciones hipotecarias, hay que recordar que la Observación General nº 7 del Comité de Derechos Económicos y Sociales de la ONU, respecto al artículo 11 del PIDESC, ha señalado que “los desalojos no deberían dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos. Y que cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, el Estado Parte deberá adoptar todas las medidas necesarias, en la mayor medida que permitan sus recursos, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas, según proceda.” Con esta máxima, el recurso de las OIH ha supuesto un recurso preventivo para evitar la pérdida de la vivienda en el seno de dichos procesos (medida que, como se ha expuesto, se ha extendido también al caso de posibles desalojos en materia de arrendamientos de viviendas), y ello con un notable éxito, pues desde su puesta en marcha, sólo en un caso de los que han conocido las OIH se ha producido esa pérdida y, en todo caso, se ha paliado con la búsqueda y obtención de un recurso habitacional alternativo.

En esta segunda línea, la normativa autonómica ha desarrollado ya una regla de priorización en las adjudicaciones de viviendas del parque público regional (art. 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio, de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 41/2017, de 4 de julio, de medidas para facilitar el acceso a viviendas sujetas a algún tipo de protección pública) para aquellos supuestos de pérdida de la vivienda habitual a causa de una ejecución hipotecaria. Medida que ha sido llevada a la práctica de una manera continuada y que ha sido extendido a otras políticas públicas en materia de vivienda, como ha sido la ayudas al arrendamiento donde se ha introducido la priorización en la concesión de este tipo de recurso.

De igual modo, en orden a las priorizaciones en materia de adjudicación de viviendas sujetas a algún tipo de protección pública de titularidad autonómica, hay que comprender dentro de éstas las que se practican a favor de mujeres víctimas de violencia de género, sobre la base de los informes realizados al efecto desde el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Ello, en línea con otras actuaciones colabo-



rativas desarrolladas en materia de vivienda para este colectivo con dicho Instituto, como es ejemplo el convenio suscrito con Gicaman, S.A., empresa pública regional, y por el cual se cede a tales fines un número de viviendas titularidad de ésta.

En este punto hay que recordar que el parque de vivienda pública regional constituye un primer instrumento para lograr la efectividad del derecho a la vivienda en nuestra Región. Está dotado, sin contar las propias de Gicaman, S.A., con cerca de 8.000 viviendas repartidas por todo su territorio y que vienen siendo gestionadas por la Consejería de Fomento.

El grado de ocupación del patrimonio de vivienda de la Consejería de Fomento es alto, superior al 98 %, sin embargo, ha de ser principio del presente Plan, y en definitiva de toda política pública de vivienda, el optimizar este recurso en términos de máximos. Una primera medida en este sentido es incrementar paulatinamente en el presupuesto del Programa 431A Vivienda la partida destinada a la gestión y conservación de este patrimonio; e incluir la reparación de viviendas de titularidad autonómica como posible objeto de los planes de empleo desarrollados desde la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Sin perjuicio de continuar esta línea de acción, se plantean una serie de medidas concretas en este punto por parte de la Administración Regional:

- a) Procurar acciones de colaboración con otras Administraciones en la gestión del patrimonio residencial gestionado por la Consejería de Fomento.
- b) Elaboración de un programa de trabajos de recuperación de ese escaso porcentaje de viviendas autonómicas que actualmente, por diversas causas, no tienen materializado su destino natural que es el de servir de hogar a aquellos ciudadanos que lo precisen. Se tratará dicha labor con una visión trianual con la fijación de objetivos concretos previo un diagnóstico de la situación física y funcional de cada uno de los inmuebles que actualmente no tenga cubierto su destino natural.

a) M1.7. Renovación y mejora de barrios de viviendas de otros parques públicos.

Las acciones de regeneración y renovación urbana han estado comprendidas como un Programa propio del actual Plan de Vivienda estatal 2013-2016, pero, sólo hasta diciembre de 2015 ha sido puesto en marcha, y fruto de ella se están desarrollando ya tres actuaciones de regeneración y renovación urbana al amparo de dicho Plan en los municipios de Sigüenza, Molina de Aragón y Toledo, si bien no referidas específicamente a parques públicos de vivienda.

El Gobierno Regional, no obstante, y ante el interés que se ha demostrado a través de este tipo de actuaciones por parte de diversos municipios, ha convocado ya en 2016 ayudas a la redacción de proyectos de esta naturaleza, a fin de que sirvan para la ejecución de actuaciones de regeneración y renovación futuras a desarrollar en el marco del próximo Plan de Vivienda estatal 2018-2021, y con un objetivo nuevo añadido que es el de concretar medidas de intervención social en estas zonas de nuestras ciudades cuando se precise.

En el seno del referido futuro Plan de Vivienda, y siempre que el mismo finalmente lo contemple, se fomentarán este tipo de actuaciones procurando que su objeto comprenda también actuaciones en los parques públicos de vivienda existentes en nuestra Región.

OBJETIVO 01.5.: Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales y de vivienda.



f) M1.8. Fomento de la intervención social en las políticas de vivienda con carácter continuado y trasversal.

Si bien desde mediados de 2015 ya se han dado pasos relevantes en esta cuestión por parte de las Consejerías competentes en materia de acción social y de vivienda, ha de potenciarse notablemente esta acción.

La integración en el personal de las Administraciones destinadas a la gestión del patrimonio público de viviendas de trabajadores del ámbito social, así como la colaboración estrecha y diaria con los Servicios Sociales, ha de configurarse como fundamental en orden a una línea de integración constante de ambas políticas, lo que ha de completarse con otras acciones de muy diversa naturaleza como son las formativas.

Muestra de todo ello es la introducción en el ya citado Decreto 41/2017, de 4 de julio, de medidas para facilitar el acceso a viviendas sujetas a algún tipo de protección pública, de la figura del diagnóstico social en edificios de viviendas de titularidad pública, que permita evaluar desde el punto de vista físico y social las características del propio inmueble y de las familias que en el residen con el objetivo de adoptar medidas para mejorar la adecuación de las adjudicaciones de viviendas, mejorar la convivencia, prevenir los conflictos vecinales y facilitar la inclusión social, y cuya primera experiencia tendrá inicio en octubre de 2017 en el marco del Polígono de Santa María de Benquerencia de Toledo.

g) M1.9. Colaboración con entidades del tercer sector y otros organismos e instituciones.

Se procurará alcanzar acuerdo con entidades de todo tipo que desplieguen su actividad en el ámbito de la vivienda intentando lograr su imbricación en las políticas sociales y de vivienda que son objeto del presente Programa.



Dos tipos de instituciones son nítidamente receptoras de esta medida. Por un lado, las entidades del tercer sector, que pueden aportar sus conocimientos y acciones en materia social y de vivienda, debiendo procurar la interacción con ellas desde las políticas públicas de vivienda. En este sentido los sucesivos acuerdos alcanzados por la Consejería de Fomento con Cáritas Diocesana de Toledo, en relación con el proyecto Betania desarrollado en viviendas titularidad de aquella sitas en el Polígono Residencial de Santa María de Benquerencia de la capital regional, puede ser un buen ejemplo.

Por otro lado, las entidades financieras, grandes tenedoras de viviendas en nuestra Región, muchas de ellas sin uso e incluso en situaciones de conservación deficiente, deben también destinatarias de las medidas del presente Programa. En este sentido, y si bien ya se ha logrado recientemente alguna experiencia piloto en nuestra Región, debe potenciarse el logro de acuerdos entre las distintas Administraciones y estas entidades para que destinen parte de su actual patrimonio de viviendas a atender las necesidades de los ciudadanos de nuestra Región, con fórmulas como puede ser la del alquiler social.

h) M. 1.10. Vincular la mejora y rehabilitación de viviendas a la figura de los planes y talleres de empleo.

El Decreto 39/2016, de 30 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de Castilla-La Mancha que hayan participado en el programa de rescate frente al desempleo de larga duración, por la realización de actuaciones en centros públicos, ha supuesto un primer exponente de la línea de interacción entre las políticas autonómicas de empleo y vivienda. Por medio de esta norma se articulaba una serie de subvenciones directas para sufragar los materiales empleados por aquellos Consistorios que, a través de los planes de empleo, procediesen a la adecuación de viviendas del parque regional. En el borrador en tramitación de la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del plan extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha se recogen medidas en este sentido o en la línea de rehabilitar viviendas de propiedad pública.

La línea emprendida con dicho Decreto ha de ser continuada, con una doble finalidad. Por un lado, procurar la mejor puesta en servicio de las viviendas del parque regional, para lo cual la figura de los talleres y planes de empleo se consideran un instrumento idóneo, si bien ha de profundizarse en su efectiva aplicación en el ámbito de vivienda, procurando aunar las exigencias que este tipo de trabajo requieren (en materia de seguridad laboral, capacitación profesional, etc.) con el perfil de los demandantes de este tipo de planes.

Y, por otro lado, han de confeccionarse estos planes de manera que sirvan, para sus usuarios, como un modo de atención de las rentas de arrendamiento que se devenguen en las viviendas incluidas en el seno del patrimonio regional. De este modo, aquel usuario de éste que no pudiera atender las rentas que genera el alquiler de la vivienda pública, podría satisfacer éstas por medio de la prestación que genera su trabajo en el seno de un plan o taller de empleo.



6. PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS DEL HOGAR (P2).

6.1. Introducción.

A raíz de la crisis económica y de las situaciones de desempleo, Castilla-La Mancha presenta unas elevadas tasas de familias que no pueden tener garantizados los suministros básicos del hogar (agua, energía...etc.). Unos niveles bajos de ingresos económicos o la ausencia de éstos es la principal causa de las situaciones de pobreza. La pobreza tiene muchas caras y una de ellas es la incapacidad para hacer frente al coste de las necesidades de suministros básicos del hogar.

Las dificultades de las familias se incrementan en los meses invernales, la demanda es mayor, el coste energético se incrementa y aumentan las situaciones de vulnerabilidad, las consecuencias directas derivadas de la pobreza energética tienen que ver con afecciones en la salud, disminución del rendimiento físico y académico, problemas sociales y relacionales (intra y extrafamiliares) y endeudamiento.

Por ello se crea el Programa de Garantía de Suministros del Hogar, pero no como un conjunto de medidas aisladas, sino que formará parte de un marco más amplio que lo constituirá la Estrategia de Lucha contra la Pobreza pendiente de aprobar, dado que es una cara más de la poliédrica realidad de la pobreza que también se manifiesta en otras necesidades esenciales como la vivienda, sanidad, educación, etc., y por lo tanto no puede abordarse de forma independiente, sino que debe encuadrarse en una Estrategia que tenga por objeto reducir las situaciones de pobreza.

Los objetivos y las medidas que se articulan en este programa están relacionados con los indicadores que definen las situaciones de pobreza y que se traducen en:

- Imposibilidad para mantener el hogar por encima de una temperatura mínima de confort.
- Atrasos en los pagos de las facturas de servicios energéticos.
- Cortes de suministros energéticos.
- Cortes de suministros de agua.

6.2. Objetivos.

Partiendo de la premisa que la energía es un derecho fundamental para que las personas puedan desarrollar una vida digna, aparejada a otros derechos como el agua, una alimentación y una salud adecuada, una vivienda digna y el derecho al desarrollo, se plantean como objetivos del Programa los siguientes:

OBJETIVO 02.1: Proporcionar apoyo económico, con carácter preventivo, a los hogares que se encuentran en situación de pobreza severa para afrontar el pago de los suministros energéticos durante los meses invernales.

OBJETIVO 02.2: Actuar ante situaciones de endeudamiento que puedan conllevar cortes de suministros eléctricos y de otros suministros básicos del hogar.



OBJETIVO 02.3: Empoderamiento energético de los consumidores, con el fin de prevenir la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética.

6.3. Descripción de Medidas y Fases del Proceso.

En consecución de los objetivos descritos, se establecen las siguientes Medidas del Programa de Suministros Básicos del Hogar:

a) M2.1. Ayudas de emergencia contra la pobreza energética:

Las presentes ayudas se articulan como una herramienta para apoyar en la cobertura de necesidades básicas de las familias con las que se está interviniendo desde Servicios Sociales de Atención Primaria de manera preferente. En concreto pretenden contribuir a la protección en el seno familiar, de los miembros más vulnerables, los menores. Por lo que se dirigen a aquellas familias con hijos que, debido a su precariedad económica, cuentan con severas dificultades para hacer frente a gastos de suministro energético (pobreza energética), circunstancia que puede incidir negativamente en el desarrollo de los niños y niñas (pobreza infantil).

El objeto de las ayudas es proporcionar apoyo económico a las familias que se encuentran en situación de pobreza severa para afrontar el pago de los suministros energéticos.

Línea de ayudas preventivas para garantizar los suministros energéticos por un importe de 150 euros por unidad familiar.

b) M2.2. Acuerdos de paralización del proceso de cortes de suministros básicos del hogar:

Establecimiento de convenios de colaboración con las Empresas Suministradoras de electricidad y gas que permitan alargar el periodo de pago hasta un plazo de 90 días en el caso de que vayan a producirse o ya se hayan producido impagos, con el objeto de evitar cortes de suministros energéticos durante los meses de invierno.

Así mismo, se prevé el establecimiento de convenios con la FEMP-CLM, al objeto de propiciar la colaboración de los Ayuntamientos en la tarea de evitar el corte de otros suministros básicos del hogar, como sería el caso de los suministros de agua.

c) M2.3. Incorporar al Plan Regional de Pobreza Energética la red regional de oficinas de atención al consumidor para facilitar información y asesoramiento básico y garantizar la protección diferenciada de los derechos de los consumidores energéticamente vulnerables.

La Consejería de Sanidad ha firmado un convenio con la Consejería de Bienestar Social para la coordinación de actuaciones en materia de vulnerabilidad y prevención de la pobreza energética, a través de la red regional de 87 Oficinas de Información al Consumidor, estableciendo para ello un protocolo específico de actuación.



La red regional de OMIC informa sobre eficiencia energética en el hogar y asesora a consumidores vulnerables para prevenir situaciones de pobreza energética, gestionando problemas relativos a contratación y facturación del suministro eléctrico. A su vez, deriva a los servicios sociales correspondientes a aquellas personas que requieren asistencia o ayudas para paliar situaciones de pobreza energética.

d) M2.4. Incorporar al Plan Regional contra la Pobreza Energética mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo.

La Dirección General de Salud Pública y Consumo ha establecido un procedimiento específico con las compañías del sector energético para resolver de manera ágil y eficaz las reclamaciones que en esta materia se presenten. Previamente la Consejería de Sanidad ha suscrito convenios de colaboración con dichas compañías a tal efecto.

e) M2.5. Acciones informativas y educativas para la prevención de situaciones de vulnerabilidad energética en el ámbito de los suministros básicos del hogar.

Se han llevado a cabo tanto acciones divulgativas dirigidas a las personas consumidoras como también de formación a técnicos de consumo en relación con la eficiencia energética y el ahorro energético en el hogar. Del mismo modo, también se han organizado talleres en el ámbito educativo para sensibilizar desde temprana edad acerca del consumo energético de las familias.

Además, se han organizado acciones formativas para inspectores de consumo en el marco de la campaña de inspección que se ha llevado a cabo sobre eficiencia energética de viviendas en el sector inmobiliario.

f) M2.6. Incorporar al Sistema Arbitral de Consumo una sección especializada en materia de vulnerabilidad relativa a suministros básicos del hogar.

Para la resolución de las reclamaciones en vía arbitral relacionadas con la vulnerabilidad energética y, en general, con los suministros básicos en el hogar, la Junta Arbitral de Consumo ha establecido una sección especializada al respecto, de forma que pueda abordarse su tramitación de manera rápida, eficaz y gratuita en aquellos litigios que supongan la interrupción del suministro.

g) Finalmente, la futura Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías contempla en su articulado aspectos relativos a la protección de las personas consumidoras en materia de eficiencia energética y de vulnerabilidad y pobreza energética.

6.4. Proceso de Gestión de las ayudas de emergencia contra la pobreza energética.

Las fases del proceso para resultar declarado beneficiario de las ayudas de emergencia contra la pobreza energética serán, con carácter general, las propias del Plan que se desarrollan en el apartado 8, con las siguientes singularidades:



- El Trabajador/a Social de Atención Primaria, tras comprobar si la unidad familiar se encuentra inscrita en el Registro del Plan y cumple los criterios fijados de acceso a la ayuda, emitirá un Informe Social a la Dirección Provincial de Bienestar Social, la cual lo remitirá vía email a la entidad colaboradora. (Cruz Roja u otras).
- La entidad colaboradora, una vez recepcionado el Informe Social, procederá a un pago único de 150 euros a la unidad familiar, en un plazo máximo de 10 días desde la recepción del Informe Social.

6.5. Proceso de Gestión de la paralización de los Suministros básicos del hogar.

Para evitar el corte de suministro energético o su inmediata reposición en caso de haberse producido, debido al impago de una o varias facturas, se han formalizado Convenios de Colaboración con las siguientes empresas de suministro energético:

- Iberdrola.
- Gas Natural FENOSA.
- En el caso de que la unidad familiar haya contraído una deuda, se establece un periodo de tres meses para el pago de la misma, paralizando el corte del suministro durante este periodo, todo ello previa comunicación de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Si ya se hubiera producido un corte de suministro energético, las empresas suministradoras se comprometen a restablecer el mismo en un plazo de 24 horas, estableciendo un periodo de tres meses igualmente para abonar la deuda contraída, previa comunicación de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Así mismo, se comprometen a asesorar a todas unidades familiares que se encuentren en los dos supuestos anteriores en relación con diferentes posibilidades de optimización de sus contratos de electricidad o gas, como es la adaptación de la potencia contratada al uso real de la misma, con propuesta de actuaciones que fomenten la eficacia energética y con información sobre el bono social.
- La paralización del corte de suministro energético por parte de las compañías suministradoras puede llevar aparejada a la tramitación de un Ayuda de Emergencia Social.
- En el caso de suministro de agua, se prevé establecer con las entidades locales de la Región un procedimiento en los términos relatados en los párrafos anteriores.



7. PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS (P3).

7.1. Introducción.

La situación y tendencias previamente descritas en este Plan justifican la necesidad de diseñar nuevos mecanismos que coordinen la atención que se presta a personas y familias especialmente vulnerables, así como a las que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de caer en la misma.

El Programa de Garantía de Rentas reconoce como responsabilidad de las administraciones públicas de Castilla-La Mancha la promoción de las condiciones para que las personas puedan obtener los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida considerado adecuado.

Con este Programa se pretende mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha y reducir las tasas de pobreza relativa y pobreza severa de la región reforzando la protección social y económica a las familias que lo necesiten.

7.2. Objetivos.

El Programa de Garantía de Rentas pretende dar una respuesta integrada frente a las necesidades de ingresos, y por ello se inspira en los tres pilares de la inclusión activa de acuerdo a la Recomendación de Inclusión Activa de la Comisión Europea¹:

- Un mercado de trabajo inclusivo que favorezca el acceso de las personas con mayores dificultades para conseguir un primer empleo o retornar al mercado.
- El acceso a unos servicios de calidad, que promuevan su inclusión económica y social.
- Un apoyo a la renta adecuado que garantice el derecho de todas las personas a los recursos y prestaciones suficientes.

**Apoyo en el acceso
al empleo**

**Acceso a servicios
de calidad**

**Apoyo
a la renta**

El Programa se alinea asimismo con una de las últimas recomendaciones que el Consejo Europeo realizaba a España en mayo de 2016 en el marco del Semestre Europeo²:

"... Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales. Corregir las deficiencias y las disparidades de los regímenes de renta mínima y mejorar los sistemas de apoyo a las familias..."

¹ Comisión Europea, 2008, Recomendación de la Comisión 2008/867/CE, de 3 de octubre de 2008, sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral.

² Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España. COM (2016) 329 final.



El concepto del Programa se fundamenta en la idea de que el trabajo es un elemento central para paliar las situaciones de pobreza y el riesgo de exclusión, pero pretende igualmente establecer una relación sinérgica entre tres componentes de los servicios y prestaciones de titularidad pública que inciden directamente en las condiciones de las unidades familiares y que tienen que trabajar de modo coordinado, en concreto el acceso a rentas, la eficacia en la inserción y la activación de las personas participantes.

Por lo expuesto, los objetivos a desarrollar por el Programa de Garantía de Rentas son:

- Propiciar un mercado de trabajo inclusivo, procurando el acceso a itinerarios de activación laboral en el marco de las políticas activas de empleo.
- El acceso a servicios públicos con garantía de renta, con el fin de lograr unos servicios ágiles y eficaces, centrados en las necesidades, capacidades, y oportunidades de la persona y de su entorno familiar.
- El acceso a las prestaciones económicas del sistema de servicios sociales, dependiendo de baremos que atiendan a circunstancias y características objetivas.
- El acceso a las prestaciones económicas en favor de víctimas de violencia de género dependientes del Instituto de la atendiendo a los baremos y características regulados en cada una de ellas.

7.3. Descripción de Medidas y Fases del Proceso.

De la combinación de los componentes de intervención referidos en el apartado anterior, con sus propias metodologías y/o recursos se espera que resulte una cobertura reforzada de las personas, ya sea para complementar ingresos insuficientes, para atender a necesidades de activación laboral o para reforzar el ejercicio de los derechos sociales, a través de los siguientes objetivos de actuación:

OBJETIVO 03: Propiciar un mercado de trabajo inclusivo.

Tras el diagnóstico y la calificación realizados por los servicios competentes, al menos un o una miembro de la unidad familiar registrada en el Programa de Garantía de Rentas, valorado con potencial de empleabilidad será derivado a los servicios de activación para el empleo en un plazo máximo determinado.

Los servicios de empleo realizarán, junto con la persona, su diagnóstico laboral y activarán un **protocolo de prioridad** asociado al Programa de Garantía de Rentas ofreciendo unos servicios de activación laboral que:

- refuercen las oportunidades de empleabilidad de las personas (ej. programas de formación);



- garanticen en un plazo determinado el ingreso en un programa de empleo social remunerado o en otro recurso que facilite un ingreso económico.

En el diseño de los programas de políticas de empleo se incluirá a estas personas dentro de los colectivos participantes, algunos programas se dedicarán de forma exclusiva para ellas (por ejemplo, empresas de inserción), en otros se priorizarán o se establecerán directamente cupos de reserva. Así en el Plan de Empleo para las personas que han agotado prestaciones, se reservará un porcentaje de plazas destinado a personas de familias inscritas en el Registro y, en tanto el registro esté operativo, este cupo se destinará a perceptores de ingreso mínimo de solidaridad o que cuente con un informe de servicios sociales.

Los instrumentos que se pondrán a disposición prioritaria incluirán, entre otras, las medidas derivadas del Programa Extraordinario para el Empleo.

Medidas	Contenido
<p>Planes de Empleo Social Protegido (M3.1)</p>	<p>Subvenciones a Entidades Locales o entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación temporal de personas desempleadas para la ejecución de proyectos de interés general y social.</p> <p>En la próxima convocatoria del Plan de Empleo social protegido se prestará una especial atención a la rehabilitación de viviendas de promoción pública titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.</p>
<p>Proyectos de Formación en alternancia con el empleo (M3.3)</p>	<p>Acciones de carácter temporal que combinan empleo y formación en un entorno productivo real con objeto de mejorar la empleabilidad de las personas en desempleo.</p>
<p>Inclusión en empresas de inserción (M3.2)</p>	<p>Iniciativas empresariales de carácter social que combinan la lógica empresarial con procesos de inserción laboral de un porcentaje de la plantilla.</p>
<p>Formación remunerada o becada (M3.4)</p>	<p>Acciones de formación para el empleo dirigidas a personas desempleadas que conlleven apoyos económicos.</p>
<p>Otras</p>	



OBJETIVO 04: Acceso a servicios públicos con garantía de renta

Las unidades familiares que hayan sido valoradas y calificadas en el Registro del Programa de Garantía de Rentas en alguno de los tramos existentes tendrán acceso (sin necesidad de aportar documentación adicional) a una serie de prestaciones en el área de Educación:

Medidas	Contenido
Garantía de la alimentación infantil (M4.1)	Se facilitará la comida de mediodía en los comedores escolares a los alumnos y alumnas de educación Infantil (2º ciclo) y educación primaria.
Materiales curriculares (M4.2)	Se facilitará el uso del material curricular gratuito necesario para su nivel educativo a los alumnos y alumnas de la enseñanza primaria y secundaria obligatoria.
Exención de pago en las enseñanzas de régimen especial. (M4.3)	Bonificación hasta del cien por cien en el precio público por la prestación del servicio de las enseñanzas de régimen especial en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
Admisión en Residencias Universitarias (M4.4)	Valoración del criterio de pertenencia al Programa en los procedimientos por los que se convoquen plazas de estancia en las residencias universitarias dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Admisión en Residencias no universitarias (M4.5)	Valoración del criterio de pertenencia al Programa en los procedimientos por los que se convoquen plazas de estancia en las residencias universitarias dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Exención de pago del comedor para este alumnado.
Admisión en Escuelas Infantiles dependientes de la Junta (M4.6)	Esta medida ya estaba parcialmente aplicada, mediante el decreto 44/2004 que regula los precios públicos en estas escuelas. Se ampliará en el alumnado perteneciente a familias con renta familiar igual o inferior a la renta que da derecho a la percepción del ingreso mínimo de solidaridad, dando derecho a la exención total de tasas y precios públicos.



Medidas	Contenido
Exención de pago de tasas y precios públicos en enseñanzas académicas (M4.7)	El alumnado perteneciente a familias con renta familiar igual o inferior a la renta que da derecho a la percepción del ingreso mínimo de solidaridad, tendrá derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios de las enseñanzas no universitarias ofertadas por la Consejería con competencias en materia de educación no universitarias a partir del curso 18/19
Ayudas para estancias formativas en el extranjero (M4.8)	Bonificación hasta el 100 por 100 en el acceso a las estancias de inmersión lingüística que organice la Consejería con competencias en materia de educación a los alumnos y alumnas de enseñanzas de régimen general.
Ayudas para transporte escolar (M4.9)	Utilización de las plazas residuales del alumnado de enseñanzas obligatorias para aquel alumnado de enseñanzas post obligatoria pertenecientes a unidades familiares con renta familiar igual o inferior a la renta que da derecho a la percepción del ingreso mínimo de solidaridad.

OBJETIVO 05: Prestaciones económicas del sistema de servicios sociales

Las prestaciones de garantía de rentas dentro del sistema de servicios sociales serán las aportaciones dinerarias destinadas a atender situaciones de necesidad cuando las personas no disponen de recursos suficientes.

Medidas	Contenido
Exención de Renta Garantizada (M5.1)	El texto legal que desarrolle el presente Plan, establecerá las condiciones de acceso a la referida renta. Para ello, hasta en tanto se apruebe otro tipo de renta, en 2017 se modificará el artículo 18 del decreto 179/2002 de Desarrollo del IMS, al objeto de favorecer su renovación y por ende mejorar la tasa de cobertura del mismo.



Medidas	Contenido
Emergencia Social (M5.2)	Prestación de carácter extraordinario y naturaleza no permanente destinada a hacer efectivo el derecho a la protección social en situación de carencia de recursos económicos, para afrontar situaciones no previsibles de necesidad, en las que la persona, familia o unidad de convivencia carezcan de los medios para cubrir las necesidades básicas, siendo su finalidad proporcionar una atención básica y urgente.
Mantenimiento de las condiciones básicas de vida (Viudedad) (M5.3)	Ayuda económica para atender situaciones de necesidad o desventaja social en que se encuentren las personas que no estén en disposición de conseguir mantener, a través de sus fuentes de ingresos, unas condiciones básicas de vida en su hogar habitual, por el hecho de que el cónyuge, persona con quien mantenía análoga relación de afectividad, o familiar con quien compartían los gastos y de quien dependían económicamente, ha fallecido.
Familia Numerosa (M5.4)	Apoyo económico a las unidades de convivencia que tienen reconocida la situación de familia numerosa, para compensar las rentas familiares en función de las cargas que soportan y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres trabajadores.
Otras	

Las unidades familiares beneficiarias del Programa de Garantía de Rentas tendrán acceso prioritario a estas prestaciones en función de su cualificación con respecto al baremo en la fase de Valoración y Entrada al programa.

Dependiendo de las circunstancias personales y familiares las prestaciones podrán obtenerse individualmente, combinándose entre ellas y con otras prestaciones y medidas de los ejes de acceso a servicios públicos y de inserción laboral con garantía de rentas.



OBJETIVO 06: Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.

El Programa de Garantía de Rentas incorporará las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género dentro del catálogo para asegurar que sus beneficiarias pueden acceder igualmente a otras prestaciones de manera coordinada y complementaria.

Medidas	Contenido
Emergencia Social Ayudas de solidaridad para mujeres víctimas de violencia de género (M6.1)	Ayuda económica que consiste en un pago único en beneficio de las mujeres víctimas de violencia de género que sufran lesiones, secuelas o daños psíquicos graves como consecuencia de aquella, que supongan un menoscabo en la integridad corporal o la salud física o mental que incapacite con carácter temporal o permanente a las mujeres que los sufran o determinen una lesión permanente no invalidante.
Ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para encontrar empleo (M6.2)	Ayuda económica que consiste en un pago único en beneficio de las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y unas especiales dificultades para obtener un empleo.
Ayudas para la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en Recursos de Acogida (M6.3)	<p>Asignación económica para el desarrollo del itinerario de inserción y autonomía de la mujer siempre que haya finalizado y cumplido su proyecto individualizado de intervención durante su estancia en un Recurso de Acogida para mujeres víctimas de violencia de Castilla-La Mancha.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, hay que considerar el apoyo que se realiza tanto desde la Consejería de Fomento como desde Gicaman, S.A., en orden de procurar, mediante la priorización en su adjudicación, recursos habitacionales públicos a mujeres que forman parte de este colectivo.</p>



8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRAMITACIÓN

Con independencia de las especialidades procedimentales que requirieran en su tramitación alguna de las medidas de los Programas incluidos en el Plan Integral de Garantías Ciudadanas, el proceso de incorporación al Plan se articula en las siguientes fases:



8.1. Solicitud, Admisión y Registro.

1. Las personas interesadas podrán solicitar su admisión en el Plan a través de los diferentes departamentos colaboradores del mismo, así como de manera telemática. (Servicios Sociales, Ayuntamientos y Entidades Sociales podrán prestar ayuda a los solicitantes para presentar sus solicitudes).
2. En el momento de realizar la solicitud, las personas interesadas informarán sobre la situación económica y patrimonial de su unidad familiar.
3. El gestor del Registro deberá comprobar la información que aporta la persona solicitante y verificar con otras fuentes (p.ej. Registro de Prestaciones Sociales Públicas, MEDAS, SISPE, Seguridad Social, AEAT, Catastro, Entidades Financieras, etc.).
4. En un plazo determinado y sobre la base de unos baremos objetivos la solicitud de la persona será resuelta favorable o desfavorablemente.
5. Las solicitantes admitidas a alguno de los Programas del Plan serán incorporadas al Registro del Plan Integral de Garantías Ciudadanas.
6. El Registro incluirá la información/certificación/anotación de los datos aportados por la unidad familiar acogida Plan.
7. La permanencia en los Programas del Plan de las unidades familiares beneficiarias se revisará periódicamente.



8. El Registro facilitará el posterior análisis de los datos anonimizados con fines Evaluativos.

8.2. Calificación y Derivación.

Una vez acordada y comunicada la admisión en alguno/s de los Programas del Plan, se realizará un diagnóstico y una calificación de la unidad familiar a partir de la situación personal y familiar con la participación activa de las propias personas interesadas. Para ello los servicios encargados del diagnóstico y calificación contarán con competencias adecuadas y un conocimiento detallado de los recursos que hay a disposición del Plan Integral de Garantías Ciudadanas.

El diagnóstico:

1. Establecerá la calificación de la unidad familiar dentro de un baremo en función de la urgencia de soporte económico.
2. Este baremo dará lugar a dos (tres o más) calificaciones ligadas a los conceptos de pobreza (relativa, severa); p.ej. "urgencia relativa" para unidades en una situación de pobreza relativa, o "urgencia severa" para hogares bajo el umbral de pobreza severa.
3. La calificación dará paso a la derivación a distintas prestaciones en uno u otro grado a partir de las necesidades detectadas.
4. Los servicios encargados del diagnóstico y calificación realizarán una valoración inicial de la empleabilidad de los miembros de la unidad familiar, y al menos un miembro será derivado a los servicios de empleo, con carácter prioritario, para su diagnóstico laboral e incorporación a un protocolo de activación en recursos de los Planes de Empleo, con prioridad de acceso a los programas de empleo social protegido.

8.3. Acceso a Prestaciones.

Tras la valoración y, cuando proceda, los miembros de su unidad familiar tendrán acceso a las prestaciones de los diferentes Programas del Plan, cuyo grado de prioridad vendrá determinada por el diagnóstico y calificación de su situación.

**9. PRESUPUESTO**

Las consignaciones presupuestarias de cada uno de los Programas integrantes del Plan de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, serán las que se establezcan anualmente en la Ley Presupuestos regional, siendo la previsión para el ejercicio 2017 la siguiente:

Programa	Órgano gestor	Partida	Cantidad presupuestada 2017 (€)	Cantidad presupuestada 2018 (€) (*)	Exenciones 2018 (€) (*)	
P1- Garantía habitacional	Fomento	Ayudas alquiler	6.936.220	6.936.220		
		Oficinas antidesahucios	365.360	179.360		
		A GICAMAN	6.246.280	6.246.280		
		Parque público viviendas	1.000.000	2.000.000		
		Viviendas promoción pública	307.780	800.000		
Total garantía habitacional			14.855.640	16.161.860		
P2- Garantía suministros básicos del hogar	Bienestar social	G. suministros básicos (pobreza energética)	1.000.000	1.000.000		
	Total garantía suministros			1.000.000	1.000.000	
P3- Garantía de rentas	Empleo	Planes de empleo protegido; empresas de inserción; proyectos de formación en alternancia con el empleo; formación remunerada y becada.	67.626.620	84.589.470		
			Total Empleo			67.626.620
	Bienestar social	Ayudas familias numerosas	7.590.000	7.590.000		
		Viudas y familiares deps.	700.000	700.000		
IMS		10.411.600	15.411.600			



Programa	Órgano gestor	Partida	Cantidad presupuestada 2017 (€)	Cantidad presupuestada 2018 (€) (*)	Exenciones 2018 (€) (*)	
	Bienestar social	Ayudas emergencia social	6.547.600	6.247.600		
		Ayudas emergencia social	6.547.600	6.247.600		
		Total Bienestar social	25.249.200	29.949.200		
	Educación	Ayudas y becas a la escolarización: matrícula, libros de texto, material escolar, etc.	3.200.000	3.810.940		
		Ayudas y becas para transporte escolar y comedor escolar; Admisión en Residencia Universitaria; Ayudas para estancias formativas en el extranjero	6.963.360	7.227.010		
		Exenciones escuelas infantiles, enseñanzas en régimen especial, tasas de títulos	-	-	3.978.868	
		Total Educación	10.163.360	11.037.950		
	Instituto de la Mujer	Ayudas solidaridad	91.220	91.220		
		Salida casas de acogida	178.500	178.500		
		Ayudas sociales	50.000	50.000		
		Total Instituto de la Mujer	319.720	319.720		
		Total garantía de rentas	103.358.900	125.896.340		
	TOTAL PLAN DE GARANTÍAS CIUDADANAS			119.214.540	143.058.200	3.978.868

(*) Los datos que hacen referencia a los presupuestos de 2018 tienen carácter orientativo ya que se encuentran en proceso de tramitación.



10. GOBERNANZA, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El Decreto 80/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según redacción dada por el Decreto 56/2017, de 23 de agosto, atribuye a un Consejero o Consejera la coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas.

Al Consejero o Consejera encargado de la coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas le corresponde:

1. La coordinación de todos los organismos responsables de la gestión de las medidas del Plan de Garantías Ciudadanas, asegurando una acción integral de los tres programas que lo componen: garantía habitacional, suministros básicos y garantía de rentas.
2. La presidencia de la Comisión de Coordinación y Seguimiento que actuará como órgano colegiado permanente, con el fin de articular la coordinación institucional del conjunto de acciones previstas en el Plan.
3. El seguimiento de las actuaciones del Plan de Garantías Ciudadanas.
4. La propuesta al Consejo de Gobierno de las medidas o mejoras técnicas u operativas para el mejor cumplimiento del Plan.
5. La evaluación del Plan desde el punto de vista económico y de impacto social, así como del cumplimiento de los objetivos e indicadores. Para ello establecerá, mediante los correspondientes convenios, la colaboración necesaria con la Universidad de Castilla-La Mancha.
6. La elaboración del proyecto de ley de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha.

Para el ejercicio de sus funciones el Consejero o Consejera contará con la **asistencia funcional de la Dirección General de Coordinación y Planificación.**

El objeto principal de la evaluación será determinar su impacto económico y social, en especial sus efectos sobre las situaciones de dificultad económica y social de grupos de mayor atención como jóvenes, parados de larga duración, unidades familiares con hijos, familias monoparentales y mujeres. Se evaluará de modo especial la eficacia de los instrumentos de activación laboral para facilitar una oportunidad de entrada o retorno al mercado de trabajo que proporcione una renta adecuada para las necesidades de las unidades familiares. Otros ítems de la evaluación incluirán la visibilidad del Plan y la eficacia y eficiencia de los cambios en términos de agilidad de los tiempos de respuesta, cumplimiento de plazos...etc. Los resultados de la evaluación generarán los datos necesarios para establecer las condiciones objetivas de posibilidad de la futura Ley Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha.



El Plan Integral de Garantías Ciudadanas contará con una **Comisión de Coordinación y Seguimiento de los Programas integrantes del Plan**, en la que se implicarán el conjunto de departamentos que participan en su ejecución. Esta coordinación se llevará a cabo a dos niveles: a nivel de los representantes de los órganos directivos y a nivel operativo.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento actuará como órgano colegiado permanente, con el fin de articular la coordinación institucional del conjunto de acciones previstas en el Plan. Estará presidida por la o el Consejera/o encargada/o de la Coordinación del Plan de Garantías, formando parte de la misma los titulares de cada una de las Consejerías que gestionen Programas incluidos en el Plan, así como la persona titular de la Dirección General competente en materia de coordinación y planificación de la actividad de la Administración Regional y el titular de la Dirección General de Presupuestos. Una vez constituida, los titulares podrán delegar en representantes de la consejería. A esta comisión también podrán asistir los titulares de otros órganos directivos de la Administración Regional, organismos y empresas del Sector Público regional, así como aquellas personas cuya contribución resulte de interés en función de los asuntos a tratar. La comisión podrá poner en marcha diferentes subcomisiones de trabajo técnico para el desarrollo de actuaciones específicas.

Serán funciones de esta comisión:

1. Asegurar la cooperación institucional entre los distintos departamentos que intervengan en el Plan.
2. Planificar las acciones y medidas necesarias en la implementación y desarrollo del Plan.
3. Establecer los criterios a aplicar para la aceptación de las personas en el registro, así como para la valoración y calificación de acuerdo a sus necesidades.
4. Decidir los recursos susceptibles de ser destinados al Plan.
5. Realizar un seguimiento al semestre de las actuaciones desarrolladas en el Plan y de los resultados de las mismas. La Comisión contará con la asistencia de representantes del futuro Observatorio de Participación Ciudadana de CLM que será igualmente consultado e informado sobre las actuaciones del Plan.
6. Establecer sinergias con la Estrategia de Lucha contra la Pobreza y la Desigualdad Social en Castilla-La Mancha
7. Valorar las propuestas de mejoras técnicas u operativas.

Además, en el marco del desempeño del trabajo de la Consejera encargada de la coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas y en aras de propiciar un proceso participativo abierto a la ciudadanía para la consolidación de la futura Ley de Garantías Ciudadanas de Castilla –La Mancha se pondrá en marcha la **Mesa regional de Garantías Ciudadanas**, con carácter consultivo no



vinculante, para el seguimiento externo de las medidas previstas en el Plan y la elaboración participativa del texto de Ley. En esta mesa está prevista la participación de los distintos actores públicos y privados representativos de la región que actúan directa e indirectamente con las personas potencialmente beneficiarias de los diferentes Programas del Plan Integral de Garantías Ciudadanas. Esta mesa quedara constituida una vez se haya hecho efectiva la puesta en marcha del Plan.

Serán funciones de esta mesa:

- Colaborar en la planificación, coordinación y seguimiento de las medidas del Plan para garantizar el desarrollo operativo de las diferentes acciones previstas en él.
- Elaboración de Informes de impacto.
- Proponer mejoras técnicas y operativas.
- Apoyar el proceso de consolidación del anteproyecto de Ley de Garantías Ciudadanas de Castilla –La Mancha.

11. FASES DE IMPLANTACIÓN E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

11.1 Programa de Garantía Habitacional frente a la Insolvencia Sobrevenida.

Objetivo 01.1.

Evitar situaciones de riesgo habitacional mediante el fomento y apoyo al arrendamiento de viviendas.

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M1.1. Convocatoria de ayudas al arrendamiento y priorización en la concesión de éstas para aquellas unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantía de Rentas.	X			X		Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de solicitudes admitidas. • Nº de solicitudes inadmitidas y motivos. • Nº de solicitudes desestimadas y motivos. • Nº de ciudadanos que hayan podido quedar sin ayuda. • Nº de las ayudas priorizadas frente a las no priorizadas.

**Objetivo 01.2.**

Puesta en valor de los recursos habitacionales públicos, integrándolos como un bien básico dentro de la renta garantizada.

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M1.2. Regularización de las situaciones contractuales en viviendas del parque público autonómico.	X			X		Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de viviendas reparadas. Nº de viviendas adjudicadas. Nº de viviendas sin habitar y motivo de ello. Nº de situaciones contractuales o de uso de viviendas públicas irregulares, y número de las regularizadas.
Medida M1.3. Integración de los recursos habitacionales públicos dentro de la renta garantizada.		X		X		Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de rentas de arrendamiento que pasen a formar parte de la renta garantizada. Nº y cuantía de reducciones de rentas.

Objetivo 01.3.

Desarrollo de una Ley integral de vivienda, que tenga como objetivo principal procurar la efectividad del derecho de acceso a la vivienda.

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M1.4. Redacción y aprobación de una Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha.	X	X		X		Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de la norma para su tramitación parlamentaria.

**Objetivo 01.4.**

Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M1.5. Del Programa de Asesoramiento, Asistencia e Intermediación Hipotecaria a las Oficinas de Vivienda.				X		Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de ciudadanos atendidos en las distintas líneas de las OH. Nº de lanzamientos cuya práctica se haya evitado. Nº de recursos habitacionales puestos a disposición desde la Comunidad Autónoma. Nº de informes elaborados, tanto sociales como jurídicos.
Medida M1.6. Priorización de los recursos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el objeto de atender posibles situaciones de riesgo habitacional.	X			X		Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de solicitantes de recursos habitacionales. Nº de viviendas adjudicadas para cada colectivo.
Medida M1.7. Renovación y mejora de barrios de viviendas de otros parques públicos.	X			X		Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de viviendas rehabilitadas Nº de viviendas adjudicadas tras su reparación.

**Objetivo 01.5.**

Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales y de vivienda.

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M1.8. Fomento de la intervención social en las políticas de vivienda con carácter continuado y transversal.	X			X		<p>Consejería de Fomento.</p> <p>Dirección General de Vivienda y Urbanismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de trabajadores sociales en el ámbito de vivienda. • Actuaciones de los servicios sociales en el ámbito de la vivienda. • Actuaciones formativas en el ámbito de la intervención social y vivienda.
Medida M1.9. Colaboración con entidades del tercer sector y otros organismos e instituciones.	X			X		<p>Consejería de Fomento.</p> <p>Dirección General de Vivienda y Urbanismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos y convenios alcanzados con el tercer sector y entidades financieras. • Nº de viviendas y ciudadanos objeto de uno y otros acuerdos.
Medida M1.10. Planes y talleres de empleo.	X	X		X		<p>Consejería de Fomento.</p> <p>Consejería de Economía, Empresas y Empleo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios de planes y talleres de empleo. • Recursos destinados a los planes y talleres de empleo. • Viviendas reparadas a través de planes y talleres de empleo.

**11.2 Programa de Garantía de Suministros Básicos del Hogar.**

Objetivo 02.1. Proporcionar apoyo económico a los hogares que se encuentran en situación de pobreza severa para afrontar el pago de los suministros energéticos durante los meses invernales.

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M2.1. Ayudas de emergencia contra la pobreza energética.	X			X		Consejería de Bienestar Social.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de comunicaciones de paralización de cortes de suministros. Nº de cortes de suministros paralizados. Nº hogares en situación de pobreza severa que demandan ayuda pobreza energética. Nº de hogares que reciben ayuda de pobreza energética.

Objetivo 02.2. Actuar ante situaciones de endeudamiento que puedan conllevar cortes de suministros eléctricos.

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M2.2. Acuerdo de paralización del proceso de cortes de suministros energéticos durante la estación invernal.	X			X		Consejería de Bienestar Social.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de comunicaciones de paralización de cortes de suministros. Nº de cortes de suministros paralizados. Nº hogares en situación de pobreza severa que demandan ayuda pobreza energética. Nº de hogares que reciben ayuda de pobreza energética.

**Objetivo 02.3.**

Empoderamiento energético de los consumidores, con el fin de prevenir la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética.

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M2.3. Incorporar al Plan Regional de Pobreza Energética la red regional de oficinas de atención al consumidor para facilitar información y asesoramiento básico y garantizar la protección diferenciada de los derechos de los consumidores energéticamente vulnerables.	X					<p>Consejería de Sanidad.</p> <p>Dirección General de Salud Pública y Consumo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nº de peticiones de información y consultas tramitadas. Nº de acciones de formación técnica realizadas y nº de asistentes a dichas acciones.
Medida M2.4. Incorporar al Plan Regional contra la Pobreza Energética mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo.	X					<p>Consejería de Sanidad.</p> <p>Dirección General de Salud Pública y Consumo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nº de mediaciones realizadas y resultado de las mismas.
Medida M2.5. Acciones informativas y educativas para la prevención de situaciones de vulnerabilidad energética en el ámbito de los suministros básicos del hogar.	X			X		<p>Consejería de Sanidad.</p> <p>Dirección General de Salud Pública y Consumo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nº de actividades educativas realizadas y nº de destinatarios de dichas actividades. Nº de iniciativas informativas y divulgativas.
Medida M2.6. A. Incorporar al Sistema Arbitral de Consumo una sección especializada en materia de vulnerabilidad relativa a suministros básicos del hogar.	X					<p>Consejería de Sanidad.</p> <p>Dirección General de Salud Pública y Consumo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nº de expedientes arbitrales tramitados. Nº de laudos dictados. Cuantía de los laudos dictados.

**11.3 Programa de Garantía de Renta.****Objetivo 03** Propiciar un mercado de trabajo inclusivo.

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M3.1. Planes de empleo protegido.	X			X		Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Viceconsejería de Empleo. Dirección General de Programas de Empleo.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de entidades participantes (locales y sin ánimo de lucro). Nº de personas contratadas. Nº de personas que acceden a protección por desempleo. Nº de personas que acceden a empleo ordinario.
Medida M3.2. Empresas de Inserción.	X			X		Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Viceconsejería de Empleo. Dirección General de Programas de Empleo.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de empresas de inserción creadas. Nº de contratos de inserción. Nº de personas que acceden al empleo ordinario.
Medida M3.3. Proyectos de Formación en alternancia con el empleo.	X			X		Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Viceconsejería de Empleo. Dirección General de Trabajo y Formación.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de proyectos aprobados. Nº de trabajadores contratados. Nº de personas que acceden a protección por desempleo. Nº de personas que acceden a empleo ordinario.



ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M3.4. Formación remunerada o becada.	X			X		<p>Consejería de Economía, Empresas y Empleo.</p> <p>Viceconsejería de Empleo.</p> <p>Dirección General de Trabajo y Formación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nº de alumnos y alumnas con becas o ayudas. Nº de personas que acceden al empleo.

Objetivo 04 Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta.

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M4.1. Garantía de la Alimentación Infantil.	X			X		<p>Consejería de Educación, Cultura y Deportes.</p> <p>Secretaría General.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nº de solicitudes presentadas. Nº de solicitudes admitidas. Nº de solicitudes inadmitidas y motivos. Nº de solicitudes desestimadas y motivos. Nº de ciudadanos que se han quedado sin ayudas.
Medida M4.2. Acceso a Materiales Curriculares.	X			X		<p>Consejería de Educación, Cultura y Deportes.</p> <p>Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nº de beneficiarios de exenciones Nº de solicitudes de exención Nº de solicitudes denegadas



ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M4.3 Exención del Pago en enseñanzas de régimen especial.		X				Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de beneficiarios de exenciones • Nº de solicitudes de exención • Nº de solicitudes denegadas
Medida M4.4. Admisión en Residencias Universitarias.	X			X		Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de plazas total. • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de plazas concedidas. • Nº de solicitudes excluidas.
Medida M4.5. Admisión en Residencias no universitarias.		X		X		Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Secretaría General.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas • Nº de solicitudes admitidas. • Nº de solicitudes en reserva. • Nº de solicitudes excluidas y motivos.
Medida M4.6. Admisión en Escuelas Infantiles.		X		X		Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Secretaría General.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas • Nº de solicitudes admitidas. • Nº de solicitudes en reserva. • Nº de solicitudes excluidas y motivos.



ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M4.7 Exención de tasas y precios públicos en enseñanzas académicas.		X		X		Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Secretaría General.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de beneficiarios de exenciones • Nº de solicitudes de exención • Nº de solicitudes denegadas
Medida M4.8. Ayudas para estancias formativas en el extranjero.	X			X		Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas • Nº de solicitudes admitidas. • Nº de solicitudes en reserva. • Nº de solicitudes excluidas y motivos.
Medida M4.9. Admisión en Residencias no universitarias.		X				Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Secretaría General.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas • Nº de solicitudes admitidas. • Nº de solicitudes en reserva. • Nº de solicitudes excluidas y motivos. • Estarán en función del número de plazas residuales de las rutas de enseñanzas obligatorias.



Objetivo 05 Prestaciones económicas del Sistema de Servicios Sociales. Hacer efectivo el derecho de protección social en situaciones de necesidad social y carencia de recursos económicos, posibilitando a las personas la cobertura de sus necesidades básicas y proporcionándoles los medios necesarios para el ejercicio efectivo del derecho de participación e integración en la comunidad.

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M5.1 Renta Garantizada.	X			X		Consejería de Bienestar Social. Dirección General de Acción Social y Cooperación.	<ul style="list-style-type: none"> Nº solicitudes presentadas Ingreso Mínimo de Solidaridad/Renta Garantizada. Nº de Resoluciones Favorables. Nº de acompañamientos que reciben las personas por los SSAP. % Incremento presupuestario Ingreso Mínimo de Solidaridad /Renta Garantía.
Medida M5.2 Emergencia Social.	X			X		Consejería de Bienestar Social. Dirección General de Acción Social y Cooperación.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de solicitudes presentadas. Nº de ayudas resueltas favorablemente. Nº de tipología/ conceptos de ayudas. Tipo de ayudas por concepto. Nº de personas que reciben una prestación de emergencia social según conceptos. % Incremento presupuestario Emergencia Social.



ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M5.3. Mantenimiento de las condiciones básicas de vida (viudedad).	X			X		Consejería de Bienestar Social. Dirección General de Acción Social y Cooperación.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de solicitudes presentadas. Nº de solicitudes resueltas favorablemente.
Medida M5.4. Prestación en favor de familias numerosas beneficiarias del Programa.	X			X		Consejería de Bienestar Social. DG Acción Social.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de solicitudes presentadas. Nº de solicitudes resueltas favorablemente.

Objetivo 06 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M6.1. Concesión de ayudas de solidaridad a las mujeres víctimas de violencia que reúnan los requisitos establecidos	X			X		Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de solicitudes presentadas. Nº de solicitudes admitidas. Nº de solicitudes inadmitidas y motivos. Nº de solicitudes desestimadas y motivos.
Medida M6.2. Concesión de ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para encontrar empleo.	X			X		Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de solicitudes presentadas. Nº de solicitudes admitidas. Nº de solicitudes inadmitidas y motivos. Nº de solicitudes desestimadas y motivos.



ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M6.3. Concesión de ayudas para la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en Recursos de Acogida	X			X		Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de mujeres ingresadas en recursos de acogida. • Nº de solicitudes de ayudas • Nº de ayudas concedidas.

11.4. Actuaciones y desarrollos normativos vinculados al plan integral de garantías ciudadanas

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE
	2017	2018	2019	SI	NO	
Registro de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha.		X				Consejera encargada de la coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas Consejería Fomento
Ley de Integral de Garantía de Rentas.		X				Consejera encargada de la coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas



12. ANEXO: MEDIDAS DETALLADAS POR PROGRAMA.

P1 - PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL

MEDIDA

OBJETIVO O1.1

Evitar situaciones de riesgo habitacional mediante el fomento y apoyo al arrendamiento de viviendas

MEDIDA M1.1

Convocatoria de ayudas al arrendamiento y priorización en la concesión de éstas para aquellas unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantía de Rentas.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Precisa el desarrollo de Orden de Convocatoria de ayudas, aprobada por la persona titular de la Consejería de Fomento.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Aprobación de la próxima convocatoria, a finales de 2017 o inicio de 2018.
Vigencia de la convocatoria, durante el ejercicio siguiente.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de solicitudes presentadas.
- Nº de solicitudes admitidas.
- Nº de solicitudes inadmitidas y motivos.
- Nº de solicitudes desestimadas y motivos.
- Nº de ciudadanos que hayan podido quedar sin ayuda.
- Nº de las ayudas priorizadas frente a las no priorizadas.

PLAZOS

Fase 1, al mes de celebrada la Comisión de Valoración que rija el otorgamiento de las ayudas. **Fase 2**, una vez concedido el último plazo de las ayudas, para evaluar aquellos beneficiarios que han perdido el derecho a las mismas, y aquellos que en sustitución de éstos se han beneficiado finalmente de las mismas.

RESPONSABLES

Consejería de Fomento / Observatorio Ciudadano / UCLM



P1 - PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL

MEDIDA

OBJETIVO O1.2

Puesta en valor de los recursos habitacionales públicos, integrándolos como un bien básico dentro de la renta garantizada.

MEDIDA M1.2

Regularización de las situaciones contractuales en viviendas del parque público autonómico.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento - Dirección General de Vivienda y Urbanismo

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Tras evaluar los resultados de la medida, se estudiará la pertinencia de dictar un Decreto de regularización.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

La puesta en marcha de esta medida se ha iniciado en 2016 y se estima que se prolongará a lo largo de toda la Legislatura de una manera constante.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de viviendas reparadas.
- Nº de viviendas adjudicadas.
- Nº de viviendas sin habitar y motivo de ello.
- Nº de situaciones contractuales o de uso de viviendas públicas irregulares, y número de las regularizadas.

PLAZOS

Cada ejercicio, al finalizar el mismo.

RESPONSABLES

Consejería de Fomento
Observatorio Ciudadano
UCLM



P1 - PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL

MEDIDA

OBJETIVO O1.2

Puesta en valor de los recursos habitacionales públicos, integrándolos como un bien básico dentro de la renta garantizada.

MEDIDA M1.3

Integración de los recursos habitacionales públicos dentro de la renta garantizada.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Las propias que articulen el Plan de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Esta medida se ha de poner en marcha simultáneamente con la del Registro Único del Plan de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de rentas de arrendamiento que pasen a formar parte de la renta garantizada.
- Nº y cuantía de reducciones de rentas.

PLAZOS

Periódicamente cada ejercicio, al finalizar el mismo.

RESPONSABLES

Consejería de Fomento
Observatorio Ciudadano
UCLM



P1 - PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL

MEDIDA

OBJETIVO O1.3

Desarrollo de una Ley integral de vivienda, que tenga como objetivo principal procurar la efectividad del derecho de acceso a la vivienda.

MEDIDA M1.4

Redacción y aprobación de una Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Si, de rango legal

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Se presentará a las Cortes de Castilla-La Mancha en 2018.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

EVALUACIÓN

INDICADORES

Inicio tramitación a final del ejercicio 2017 o inicio de 2018.

PLAZOS

A final del ejercicio 2017

RESPONSABLES

Consejería de Fomento
Observatorio Ciudadano
UCLM



P1 - PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL

MEDIDA

OBJETIVO O1.4

Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.

MEDIDA M1.5

Del Programa de Asesoramiento, Asistencia e Intermediación Hipotecaria a las Oficinas de Vivienda.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

No

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

A lo largo de 2017, y con continuidad en ejercicios sucesivos.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de ciudadanos atendidos en las distintas líneas de las OIH
- Nº de lanzamientos cuya práctica se haya evitado
- Nº de recursos habitacionales puestos a disposición desde la Comunidad Autónoma.
- Nº de informes elaborados, tanto sociales como jurídicos.

PLAZOS

A final de cada ejercicio.

RESPONSABLES

Consejería de Fomento
Observatorio Ciudadano
UCLM



P1 - PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL

MEDIDA

OBJETIVO O1.4

Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.

MEDIDA M1.6

Priorización de los recursos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el objeto de atender posibles situaciones de riesgo habitacional.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

No

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

A lo largo de 2017, y con continuidad en ejercicios sucesivos.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de solicitantes de recursos habitacionales.
- Nº de viviendas adjudicadas para cada colectivo.

PLAZOS

A final de cada ejercicio.

RESPONSABLES

Consejería de Fomento
Observatorio Ciudadano
UCLM



P1 - PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL

MEDIDA

OBJETIVO O1.4

Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.

MEDIDA M1.7

Renovación y mejora de barrios de viviendas de otros parques públicos.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

SI, nuevo Plan de Vivienda, previsto para 2018.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Desde la aprobación del futuro Plan de Vivienda estatal, sin perjuicio de experiencias convenidas al margen de éste.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de viviendas reparadas.
- Nº de viviendas adjudicadas tras su reparación.

PLAZOS

A final de cada ejercicio.

RESPONSABLES

Consejería de Fomento
Observatorio Ciudadano
UCLM



P1 - PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL

MEDIDA

OBJETIVO O1.5

Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales y de vivienda.

MEDIDA M1.8

Fomento de la intervención social en las políticas de vivienda con carácter continuado y transversal.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

No

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

En 2017 y sucesivos ejercicios

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Actuaciones de trabajadores sociales en el ámbito de vivienda.
- Actuaciones de los Servicios Sociales en el ámbito de vivienda.
- Actuaciones formativas en el ámbito de la intervención social y vivienda.

PLAZOS

A final de cada ejercicio.

RESPONSABLES

Consejería de Fomento
Observatorio Ciudadano
UCLM



P1 - PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL

MEDIDA

OBJETIVO O1.5

Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales y de vivienda.

MEDIDA M1.9

Colaboración con entidades del tercer sector y otros organismos e instituciones.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

No

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

En 2017 y sucesivos ejercicios

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Consejería de Bienestar Social

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Acuerdos y convenios alcanzados con entidades del tercer sector.
- Acuerdos y convenios alcanzados con entidades financieras.
- Número de viviendas y ciudadanos objeto de unos y otros acuerdos.

PLAZOS

Periódicamente, al final de cada ejercicio.

RESPONSABLES

Consejería de Fomento
Consejería de Bienestar Social
Observatorio Ciudadano
UCLM



P1 - PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL

MEDIDA

OBJETIVO O1.5

Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales y de vivienda.

MEDIDA M1.10

Planes y talleres de empleo.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

SI, las ordenes de convocatoria de los planes y talleres de empleo

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

En 2017 y sucesivos ejercicios

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Fomento
Consejería de Bienestar Social

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Beneficiarios de los planes y talleres de empleo.
- Recursos destinados a los planes y talleres de empleo.
- Viviendas reparadas gracias a los planes y talleres de empleo.

PLAZOS

A final de cada convocatoria de los planes y talleres de empleo.

RESPONSABLES

Consejería de Fomento
Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
Observatorio Ciudadano
UCLM



P2 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR

MEDIDA

OBJETIVO 02.1

Proporcionar apoyo económico a los hogares que se encuentran en situación de pobreza severa para afrontar el pago de los suministros energéticos durante los meses invernales, evitando el endeudamiento.

MEDIDA M2.1

Ayudas de emergencia contra la pobreza energética

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Bienestar Social

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

No

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Abierto todo el año

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Bienestar Social

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de comunicaciones de paralización de cortes de suministros
- Nº de cortes de suministros paralizados
- Nº hogares en situación de pobreza severa que demandan ayuda pobreza energética
- Nº de hogares que reciben ayuda de pobreza energética.

PLAZOS

Trimestralmente

RESPONSABLES

Consejería de Bienestar Social
Observatorio Ciudadano
UCLM



P2 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR

MEDIDA

OBJETIVO 02.2

Actuar ante situaciones de endeudamiento que puedan conllevar cortes de suministros eléctricos.

MEDIDA M2.2

Acuerdo de paralización del proceso de cortes de suministros energéticos durante la estación invernal.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Bienestar Social

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

No

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Abierto todo el año

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Bienestar Social

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de comunicaciones de paralización de cortes de suministros
- Nº de cortes de suministros paralizados
- Nº hogares en situación de pobreza severa que demandan ayuda pobreza energética
- Nº de hogares que reciben ayuda de pobreza energética.

PLAZOS

Trimestralmente

RESPONSABLES

Consejería de Bienestar Social
Observatorio Ciudadano
UCLM



P2 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR

MEDIDA

OBJETIVO 02.3

Prevención de la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética. Empoderamiento energético de los consumidores.

MEDIDA M2.3

Incorporar al Plan Regional de Pobreza Energética la red regional de oficinas de atención al consumidor para facilitar información y asesoramiento básico y garantizar la protección diferenciada de los derechos de los consumidores energéticamente vulnerables.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Sanidad

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Esta medida quedará reflejada en la próxima Ley de Modificación del estatuto del Consumidor de Castilla La Mancha prevista para inicios de 2017.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Todo el año

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Sanidad

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Número de peticiones de información y consultas tramitadas.
- Número de acciones de formación técnica realizadas y número de asistentes a dichas acciones.

PLAZOS

Trimestrales

RESPONSABLES

Consejería de Sanidad
Observatorio Ciudadano
UCLM



P2 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR

MEDIDA

OBJETIVO 02.3

Prevención de la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética. Empoderamiento energético de los consumidores.

MEDIDA M2.4

Incorporar al Plan Regional contra la Pobreza Energética mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Sanidad

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Esta medida quedará reflejada en la próxima Ley de Modificación del estatuto del Consumidor de Castilla La Mancha prevista para inicios de 2017.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Todo el año

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Sanidad

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Número de mediaciones realizadas y resultado de las mismas

PLAZOS

Trimestrales

RESPONSABLES

Consejería de Sanidad
Observatorio Ciudadano
UCLM



P2 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR

MEDIDA

OBJETIVO 02.3

Prevención de la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética. Empoderamiento energético de los consumidores.

MEDIDA M2.5

Acciones informativas y educativas para la prevención de situaciones de vulnerabilidad energética en el ámbito de los suministros básicos del hogar

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Sanidad

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Esta medida quedará reflejada en la próxima Ley de Modificación del estatuto del Consumidor de Castilla La Mancha prevista para inicios de 2017.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Todo el año

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Sanidad

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Número de actividades educativas realizadas y número de destinatarios de dichas actividades.
- Número de iniciativas informativas y divulgativas.

PLAZOS

Trimestrales

RESPONSABLES

Consejería de Sanidad
Observatorio Ciudadano
UCLM



P2 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR

MEDIDA

OBJETIVO 02.3

Prevención de la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética. Empoderamiento energético de los consumidores.

MEDIDA M2.6

Incorporar al Sistema Arbitral de Consumo una sección especializada en materia de vulnerabilidad relativa a suministros básicos del hogar.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Sanidad

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Esta medida quedará reflejada en la próxima Ley de Modificación del estatuto del Consumidor de Castilla La Mancha prevista para inicios de 2017.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Todo el año

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Sanidad

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Número de expedientes arbitrales tramitados
- Número de laudos dictados
- Cuantías de los laudos dictados

PLAZOS

Trimestrales

RESPONSABLES

Consejería de Sanidad
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 03

Propiciar un mercado de trabajo inclusivo

MEDIDA M3.1

Planes de empleo protegido

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería Economía, Empresas y Empleo.
Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Programas Empleo

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

En tramitación orden bases y convocatoria 2017

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

- Publicación de la orden y resolución de convocatoria en primer trimestre 2017
- Plazo de ejecución de los contratos hasta 31 de marzo de 2018

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de programas Empleo

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Número de entidades participantes (locales y sin ánimo de lucro)
- Número de personas contratadas
- Número de personas que acceden a protección por desempleo.
- Número de personas que acceden a empleo ordinario

PLAZOS

Evaluación en el segundo trimestre de 2018

RESPONSABLES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 03

Propiciar un mercado de trabajo inclusivo

MEDIDA M3.2

Empresas de Inserción

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería Economía, Empresas y Empleo.
Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Programas Empleo

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Precisa orden de bases y resolución de convocatoria

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Publicación de la orden en primer trimestre 2017
Duración contrataciones subvencionadas tres años

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Programas Empleo

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Número de empresas de inserción creadas
- Número de contratos de inserción
- Número de personas que acceden al empleo ordinario

PLAZOS

Primera evaluación 2018

RESPONSABLES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 03

Propiciar un mercado de trabajo inclusivo

MEDIDA M3.3

Proyectos de Formación en alternancia con el empleo

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Trabajo y Formación

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

- Inclusión en el Plan Anual Políticas Empleo PAPE
- Modificación orden de bases de Talleres de Empleo

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Publicación nueva orden de bases segundo semestre 2017
Contratación de los trabajadores en cuarto trimestre 2017

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Trabajo y Formación

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Número de proyectos aprobados
- Número de trabajadores contratados.
- Número de personas que acceden a protección por desempleo.
- Número de personas que acceden a empleo ordinario.

PLAZOS

Primera evaluación segundo semestre 2018

RESPONSABLES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 03

Propiciar un mercado de trabajo inclusivo

MEDIDA M3.4

Formación remunerada o becada

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Trabajo y Formación

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

- Elaboración del Plan Regional Formación profesional y Plan regional Empleo Juvenil
- Modificación orden de bases de convocatoria formación desempleados

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Elaboración Planes segundo semestre 2017
Orden modificados cuatro trimestre 2017

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Trabajo y Formación

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Número de alumnos y alumnas con becas o ayudas.
- Número de personas que acceden al empleo

PLAZOS

Primera evaluación último trimestre 2018

RESPONSABLES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 04

Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta

MEDIDA M4.1

Garantía de la Alimentación Infantil

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Precisa de desarrollo de un decreto de convocatoria de ayudas para cada curso escolar aprobado por el Presidente del Consejo de Gobierno

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Plazo ordinario de presentación solicitudes en función de cada convocatoria anual (normalmente durante el mes de junio). Plazo extraordinario por circunstancias sobrevenidas y nuevas matriculaciones de fuera de la comunidad autónoma o de centros que no tuviesen servicio de comedor, durante todo el curso escolar.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de solicitudes presentadas, nº de ayudas concedidas, nº de solicitudes denegadas y motivos y nº solicitudes excluidas y motivos.

PLAZOS

Primera fase: comprobación de requisitos y publicación de solicitudes estimadas, denegadas y excluidas.

Sucesivas publicaciones con carácter mensual de los nuevos beneficiarios por circunstancias sobrevenidas a lo largo del curso escolar

RESPONSABLES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 04

Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta

MEDIDA M4.2

Acceso a Materiales Curriculares alumnado matriculado en todas las enseñanzas obligatorias (educación primaria y secundaria).

Dos tipos de ayudas (una total para el alumnado cuyas unidades familiares tengan renta igual o inferior a la que da derecho al acceso del IMS y otra parcial para rentas bajas) durante el curso 2017/2018.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Si

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Plazos previstos en el Decreto de convocatoria anual. Para el curso 17/18 ha sido durante el mes de abril de 2017. También se contemplan circunstancias sobrevenidas durante el inicio del curso escolar 2017/2018 y nuevas matriculaciones de fuera de la comunidad autónoma a lo largo de todo el curso.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de solicitudes presentadas
- Nº de solicitudes admitidas
- Nº de solicitudes inadmitidas y motivos
- Nº de solicitudes desestimadas y motivos
- Nº de ciudadanos que se han quedado sin ayudas

PLAZOS

Tres fases. Presentación de solicitudes. Tramitación y Evaluación y Resolución

RESPONSABLES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 04

Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta

MEDIDA M4.3

Exención del Pago en enseñanzas de régimen especial: exención pago matrícula.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Si, existe normativa que crea los correspondientes precios públicos de matrícula para estas enseñanzas:

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño
Enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza
Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño
Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Plazos de presentación de matrícula: Mayo

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de beneficiarios de exenciones
- Nº de solicitudes de exención
- Nº de solicitudes denegadas

PLAZOS

RESPONSABLES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 04

Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta

MEDIDA M4.4

Admisión en Residencias Universitarias.
Subvención de plaza en Residencia Universitaria

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Desarrollo de una Orden de Convocatoria para adjudicación de plazas en Residencias Universitarias, aprobada por la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Aprobación de la Orden 114/2017 de 13 de junio, publicada en D.O.C.M. de 19 de junio de 2017. Vigencia de la Orden por curso académico

ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación.

EVALUACIÓN

INDICADORES

- No de plazas total
- Nº de solicitudes presentada
- Nº de plazas concedidas
- Nº de solicitudes excluidas

PLAZOS

El Curso Académico: 9 mensualidades

RESPONSABLES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 04

Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta

MEDIDA M4.5

Admisión en Residencias no universitarias.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
Secretaría General

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Desarrollo de una Orden de Convocatoria para adjudicación de plazas en Residencias no universitarias, aprobada por la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Convocatoria anual. Última convocatoria Orden 120/2017 de 13 de junio.
Vigencia de la Orden por curso académico.
Dos plazos ordinarios: julio y septiembre.

ORGANISMO RESPONSABLE

Secretaría General

EVALUACIÓN

INDICADORES

En función de las plazas de cada Residencia Escolar. Es un servicio gratuito para las enseñanzas obligatorias y para el alumnado cuyas unidades tengan renta igual o inferior a la que da derecho al acceso del IMS Para el resto de alumnado de post-obligatorias, se tiene en cuenta la renta y resultados académicos en caso de no existir plazas suficientes.

- Nº de beneficiarios de exenciones
- Nº de solicitudes de exención
- Nº de solicitudes denegadas

PLAZOS

El Curso Académico: 9 mensualidades

RESPONSABLES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 04

Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta

MEDIDA M4.6

Admisión en Escuelas Infantiles

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
Viceconsejería de Educación

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Resolución 24/03/2017 de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Dos plazos en función de continuidad en el centro o nueva solicitud.
Bonificaciones por renta, número de miembros de la unidad familiar, familias numerosas y número de hermanos en el centro, existiendo la exención total de pago (Decreto 44/2004).

ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de plazas Total:
- Nº de solicitudes presentadas
- Nº de plazas concedidas:
- Nº de solicitudes excluidas o denegadas:

PLAZOS

RESPONSABLES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 04

Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta

MEDIDA M4.7

Exención de tasas y precios públicos en enseñanzas académicas

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
Secretaría General

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Modificación Legal Ley de Presupuestos de 2018.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Aún no convocada

ORGANISMO RESPONSABLE

Secretaría General

EVALUACIÓN

INDICADORES

Con efectos a partir del curso 2018/2019, el alumnado con tengan renta igual o inferior a la que da derecho al acceso del IMS tendrá derecho a la exención total de tasas en los estudios de las enseñanzas no universitarias ofertadas por la Consejería con competencias en materia de educación no universitarias.

Esto supondría principalmente dejar de pagar las tasas por títulos académicos a los alumnos con familias que cumplan con los requisitos expresados.

- Nº de beneficiarios de exenciones
- Nº de solicitudes de exención
- Nº de solicitudes denegadas

PLAZOS

RESPONSABLES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 04

Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta

MEDIDA M4.8

Ayudas para estancias formativas en el extranjero.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Si

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Publicación de la resolución durante el primer trimestre del 2017 y desarrollo de la actividad durante el verano de 2017.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de solicitudes presentadas.
- Nº de solicitudes admitidas.
- Nº de solicitudes en reserva.
- Nº de solicitudes excluidas y motivos.

PLAZOS

Una fase de justificación de las subvenciones en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada según la base undécima de la Orden mencionada.

RESPONSABLES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Observatorio Ciudadano y UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 04

Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta

MEDIDA M4.9

1.-Acceso a las ayudas individuales de transporte escolar

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Si, MODIFICACIÓN DEL DECRETO 119/2012 para el uso de las plazas residuales de las rutas de enseñanzas obligatorias destinadas al alumnado de postobligatorias en el seno de unidades familiares con renta familiar igual o inferior a la renta que da derecho a la percepción del ingreso mínimo de solidaridad.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

En función de la Modificación de la normativa

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de solicitudes presentadas
- Nº de solicitudes admitidas
- Nº de solicitudes inadmitidas y motivos
- Nº de solicitudes desestimadas y motivos
- Nº de ciudadanos que se han quedado sin ayudas

PLAZOS

Tres fases. Presentación de solicitudes. Tramitación y Evaluación y Resolución

RESPONSABLES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Observatorio Ciudadano
UCLM

**P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA****MEDIDA****OBJETIVO 05**

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES. Hacer efectivo el derecho a la protección social en situaciones de necesidad social y carencia de recursos económicos, posibilitando a las personas la cobertura de sus necesidades básicas y proporcionándoles los medios necesarios para el ejercicio efectivo del derecho de participación e integración en la comunidad.

MEDIDA M5.1

Renta Garantizada

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Bienestar Social.

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

SI, El texto legal que desarrolle el presente Plan, establecerá las condiciones de acceso a la referida renta.

Para ello, hasta en tanto se apruebe otro tipo de renta, en 2017 se modificará el artículo 18 del decreto 179/2002 de Desarrollo del IMS, al objeto de favorecer su renovación y por ende mejorar la tasa de cobertura del mismo.

IMPLANTACIÓN**PLAZOS**

Abierto todo el año.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Bienestar Social.

EVALUACIÓN**INDICADORES**

- Nº Solicitudes presentadas Ingreso Mínimo de Solidaridad/Renta Garantizada.
- Nº de Resoluciones Favorables.
- Nº de acompañamientos que reciben las personas por los SSAP.
- % Incremento presupuestario Ingreso Mínimo de Solidaridad/Renta Garantizada.

PLAZOS

Trimestral

RESPONSABLES

Consejería de Bienestar Social
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 05

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES

Facilitar ingresos económicos de carácter extraordinario y naturaleza no permanente destinadas a hacer efectivo el derecho a la protección social, para afrontar situaciones no previsibles de necesidad.

MEDIDA M5.2

Emergencia Social

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Bienestar Social.

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

No

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Abierto todo el año.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Bienestar Social.

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de solicitudes presentadas.
- Nº de ayudas resueltas favorablemente.
- Nº de tipología/conceptos de ayudas
- Tipo de ayudas por concepto
- Nº de personas que reciben una prestación de emergencia social según conceptos.
- % Incremento presupuestario Emergencia Social.

PLAZOS

Trimestralmente

RESPONSABLES

Consejería de Bienestar Social
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 05

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES

Atender situaciones de necesidad o desventaja social de una persona cuyo cónyuge o relación análoga de afectividad hubiese fallecido y no esté en disposición de conseguir, a través de sus fuentes de ingresos, unas condiciones básicas de vida en su hogar habitual.

MEDIDA M5.3

Mantenimiento de las condiciones básicas de vida (viudedad)

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Bienestar Social.

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

No

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Abierto todo el año.

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Bienestar Social.

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de solicitudes presentadas.
- Nº de solicitudes resueltas favorablemente.

PLAZOS

Semestral. (dos nóminas mayo y noviembre)

RESPONSABLES

Consejería de Bienestar Social
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 05

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES

Facilitar una prestación económica de continuidad a las unidades de convivencia que tienen reconocida la situación de familia numerosa, para compensar las rentas familiares en función de las cargas que soportan y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres trabajadores.

MEDIDA M5.4

Prestación en favor de familias numerosas beneficiarias del Programa

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Bienestar Social.

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

No

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Anual

ORGANISMO RESPONSABLE

Consejería de Bienestar Social.

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de solicitudes presentadas.
- Nº de solicitudes resueltas favorablemente.

PLAZOS

Semestral. (dos nóminas mayo y diciembre)

RESPONSABLES

Consejería de Bienestar Social
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 06

AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Facilitar el acceso a las ayudas económicas.

MEDIDA M6.1

Concesión de ayudas de solidaridad a las mujeres víctimas de violencia de género.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

Regulado en la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, precisa su actualización una vez se apruebe la nueva Ley de Violencia de Género.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el primer trimestre de cada ejercicio presupuestario.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de solicitudes presentadas.
- Nº de solicitudes admitidas.
- Nº de solicitudes inadmitidas y motivos.
- Nº de solicitudes desestimadas y motivos.

PLAZOS

La Comisión se reúne con carácter ordinario al menos una vez por trimestre y con carácter extraordinario cuantas veces sea convocada por su Presidente/a.

RESPONSABLES

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 06

AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Facilitar el acceso a las ayudas económicas.

MEDIDA M6.2

Concesión de ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para encontrar empleo.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

No. Previsto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Ya está implantada por lo que las solicitudes podrán presentarse a lo largo del correspondiente ejercicio presupuestario.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de solicitudes presentadas.
- Nº de solicitudes admitidas.
- Nº de solicitudes inadmitidas y motivos.
- Nº de solicitudes desestimadas y motivos.

PLAZOS

Cada tres meses

RESPONSABLES

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
Observatorio Ciudadano
UCLM



P3 - PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA

MEDIDA

OBJETIVO 06

AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Facilitar el acceso a las ayudas económicas.

MEDIDA M6.3

Concesión de ayudas para la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en Recursos de Acogida.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y entidades beneficiarias de la subvención de gestión de recursos de acogida.

¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?

No

IMPLANTACIÓN

PLAZOS

Esta medida se desarrolla en la línea de subvención de gestión de recursos de acogida, dentro del programa de autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

EVALUACIÓN

INDICADORES

- Nº de mujeres ingresadas en recursos de acogida.
- Nº de ayudas solicitadas.
- Nº de ayudas concedidas.

PLAZOS

Evaluación previa a la fecha de salida de la mujer ingresada en el recurso de acogida.

RESPONSABLES

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
Observatorio Ciudadano
UCLM